

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las catorce horas del día jueves doce de septiembre de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Presentación de proceso de elección de representantes de sociedad civil ante el Consejo Directivo del CONAPINA. 5. Puntos la Unidad de Compras Públicas: 1. Solicitud de Adjudicación del proceso por Licitación Competitiva Ref.: LC-10/2024-CONAPINA "Suministro de Materiales de Oficina, Productos de Higiene Personal, Limpieza y Desechables para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)". 2. Solicitud de Modificación de los Contratos 2024. 3. Solicitud de Contratación Directa - Servicio Técnico de Asesoría Legal en el Manejo de Información de Casos NNAPES. 4. Solicitud de Delegación de Competencia para el Inicio de los Procesos de Compra 2025. 6. Presentación de informe de estado de ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes al CONAPINA al mes de agosto de 2024. 7. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Ley Crecer Juntos que literalmente dice *"Las personas que integran el Consejo Directivo del CONNA asumirán el Consejo Directivo del CONAPINA hasta el vencimiento de su periodo, debiendo integrarse los representantes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al referido Consejo en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley"*; por lo que en cumplimiento a dicha norma y retomando el acuerdo del Consejo Directivo señalando el periodo de trabajo de la actual representación de sociedad civil que concluirá el próximo 19 de diciembre de 2024, en esta sesión se presenta el proceso de elección de representantes para el nuevo período. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO: Presentación de proceso de elección de representantes de sociedad civil ante el Consejo Directivo del CONAPINA.** Presentó el licenciado Cesar Benavides, Jefe de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión; quien informó que los 4 representantes de la sociedad civil organizada elegidos por la Red de Entidades de Atención conforme a lo dispuesto en el Art. 156 Ley Crecer Juntos deben renovarse cada dos años y seis meses; dentro de los requisitos señalados para la elección de los mismos se destaca que podrán ser de nacionalidad nacional o extranjera que residan en el país; no podrán pertenecer a las instituciones públicas representadas en el Consejo Directivo ni a instituciones de naturaleza mixta, sin perjuicio del derecho de estas organizaciones de participar en la elección; deben poseer un alto reconocimiento social por su trabajo en la defensa y protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, ya sea en el ámbito nacional o internacional. Para presentar solicitud de inscripción de candidatos deberán presentar el documento que acredite la representación legal de la entidad que lo postula; la hoja de vida de la persona candidata y sus atestados; escrito de la persona postulada expresando su aceptación de la candidatura; constancia emitida por la PDDH; solvencia emitida por la PGR relativa al pago de cuotas alimenticias; constancia de antecedentes policiales; constancia de antecedentes penales; constancia emitida por el CONAPINA que compruebe no haber recibido sanciones por vulneración a derechos de niñez y adolescencia la cual, será gestionada internamente; declaración jurada ante notario en la que se

expresé no desempeñar otros cargos públicos conforme al artículo 47 inciso final de la Ley Especial de Adopciones. Como fases del proceso se ha previsto el anuncio público del 16 al 20 de septiembre del 2024; la conformación de la Comisión Organizadora del 23 al 27 de septiembre de 2024; la postulación e inscripción de candidaturas del 01 de octubre al 11 de noviembre de 2024; la verificación de requisitos de candidaturas el 12 de noviembre de 2024; y la publicidad de candidaturas el 27 de noviembre de 2024. Posteriormente, la elección de representantes el 2 de diciembre de 2024; la juramentación de los mismos el 5 de diciembre de 2024. Asimismo, informo que las entidades habilitadas para organizar el proceso e inscribir las candidaturas son aquellas entidades autorizadas con registro vigente en CONAPINA a la fecha de inicio del proceso de elección y las entidades habilitadas para votar serán aquellas que se encuentren autorizadas y con registro vigente previo al día de la celebración de la Asamblea General de Elección. La Asamblea General de elección de Representantes de sociedad civil se hará de manera virtual, a través de una plataforma a todas las entidades registradas y con derecho a voto se les dará un link, con el cual podrán ingresar al sitio y ejercer el sufragio y cada entidad tendrá derecho a un voto; serán electos las o los candidatos con mayor número de votos. Para la comisión organizadora se propone que se nombre a 3 personas de la sociedad civil, que no se postulen en la elección como candidatos, para que se integren a esta comisión; la función de la comisión será validar el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas y el Departamento de Acreditación, Supervisión, Registro de Programas y Rea será quien lidere la comisión. En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno que se autorizara la convocatoria a la Red de Entidades de Atención y se autorizara la conformación de la Comisión Organizadora. Seguidamente intervino la licenciada Torres, consultando sobre la fase de elección de representantes y la fecha de juramentación dispuesta en la presentación, a lo cual se aclaró que la juramentación será en diciembre, corrigiendo así, la diapositiva de la presentación realizada. Seguidamente el licenciado Avalos consulto sobre la vigencia del periodo, a lo cual, se aclaró que el nuevo Consejo inicia funciones el siguiente día en el que concluye el período del actual. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base a los Artículos 152, 156, 157, 160 y 161 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO:** **I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo y en su art. 156 establece que el órgano superior es el Consejo Directivo. **II.** Que la Ley Crecer Juntos en su art. 289 establece que el CONAPINA asumirá las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al ISNA y CONNA; por tanto, en todas leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos y documentos en los que se haga referencia al ISNA y CONNA se entenderá que se refiere al CONAPINA. **III.** Que según acuerdo N. 1, emitido por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – CONNA - en su Sesión Ordinaria N. VIII, celebrada en fecha treinta de junio diecinueve de junio del año dos mil veintidós, se dio por recibido informe de proceso de elección de miembros del Consejo Directivo, representantes de sociedad civil, quienes iniciaron sus funciones el día diecinueve de junio del año dos mil veintidós. **IV.** Que el período para el cual fueron electos los actuales representantes concluirá el 19 de diciembre del presente año, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 160 de la ley Crecer Juntos, es oportuno iniciar el procedimiento de convocatoria para la elección de los nuevos representantes de sociedad civil a través de la Red de Entidades de Atención, por lo que es necesario se emita la normativa que regule dicho proceso. **V.** En ese sentido, la Unidad de Registro presentó a este pleno un instrumento denominado “Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (La Red), para la elección de representantes de sociedad civil ante el Consejo Directivo de CONAPINA”, el cual tiene como finalidad Regular el procedimiento que el CONAPINA, realizará para la convocatoria de las Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, que integran “La

Red”, a fin de que elijan representantes de la sociedad civil ante el Consejo Directivo de CONAPINA. **POR TANTO:** en ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA: I. APROBAR** el “Procedimiento de Convocatoria de la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (La Red), para la elección de representantes de sociedad civil ante el Consejo Directivo de CONAPINA”, según lo establecido en los artículos 156 y 160 de la Ley de Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Puntos la Unidad de Compras Públicas: 1. Solicitud de Adjudicación del proceso por Licitación Competitiva Ref.: LC-10/2024-CONAPINA "Suministro de Materiales de Oficina, Productos de Higiene Personal, Limpieza y Desechables para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)". 2. Solicitud de Modificación de los Contratos 2024. 3. Solicitud de Contratación Directa - Servicio Técnico de Asesoría Legal en el Manejo de Información de Casos NNAPES. 4. Solicitud de Delegación de Competencia para el Inicio de los Procesos de Compra 2025.** Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de la Unidad de Compras Públicas; quien respecto a la primera solicitud informó a sus antecedentes que, mediante aprobación del documento de solicitud de ofertas, se efectuó la publicación del mismo en fecha 29 de julio del presente año, recibiendo ofertas en fecha 12 de agosto de 2024, bajo el siguiente detalle:

No.	Ofertante	Monto Total Ofertado US\$
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	\$148,527.57
2	DPG, S.A. DE C.V.	\$1,783.00
3	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	\$8,668.00
4	PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$134,036.26

Seguidamente, detalló el informe de evaluación de ofertas realizado en este proceso y el resultado de las evaluaciones solicitando al pleno que se adjudicara a los ofertantes por lotes, emitiendo el pleno por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 2-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 39, 96, 100, 101, 102 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 1, emitido en el desarrollo de su Sesión Extraordinaria No. IV, celebrada en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del CONAPINA, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas y/o enmiendas, así como nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, Evaluadores y/o Evaluadores Técnicos y nombrar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra. **II.** Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precipitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo UCP No. 74/2024, de fecha veintiséis de julio del presente año, por medio del cual se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso por **LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-10/2024-CONAPINA "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)"**, y se efectuó el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, el cual quedó integrado por: Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes, Analista Jurídico; Lic. Omar Enrique Hernández Alfaro, Designado de la Gerencia Administrativa y Unidad Solicitante, Lic. Víctor Giovanni Andrés Martínez, Designado de la Gerencia Administrativa y Unidad Solicitante; Licda. Corina Guadalupe Avelar Martínez, Analista Financiero; Dra. Ana Marielos Castro Contreras, Designada por la Unidad Solicitante y Jefa de la Unidad Salud y Nutrición Integral, y Lic. Hugo Rene Villalobos Echegoyen, Técnico Designado de la Unidad de Compras Públicas. **III.** Que, con fecha doce de agosto del presente año, se procedió a la recepción y apertura pública de ofertas, de conformidad al detalle siguiente:

No.	Ofertante	Monto Total Ofertado US\$
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	\$ 148,527.57

2	DPG, S.A. DE C.V.	\$ 1,783.00
3	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	\$ 8,668.00
4	PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$134,036.26

IV. Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, se verificó que los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), DPG, S.A. DE C.V., LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, se encuentran solventes en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dichos oferentes no se encuentran en las situaciones a que refieren los artículos 24 y 25 de la LCP. V. Que el Panel de Evaluación de Ofertas expresó que en la Primera Etapa: Verificación de la Capacidad Legal, se encontraron inconsistencias en algunos documentos, por lo que, de conformidad al Documento de Solicitud de Ofertas, se realizaron las prevenciones correspondientes, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, por lo que de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 99 de la LCP, los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), DPG, S.A. DE C.V., LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.** son **ELEGIBLES** para continuar con la siguiente etapa de evaluación: Capacidad Financiera. VI. Que, en la evaluación de la Capacidad Financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de los oferentes, correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2022 y 2023, debidamente auditados e inscritos en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; lo anterior con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES FINANCIEROS	APLICACIÓN	PUNTAJE
Liquidez (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5
Índice Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	5
TOTAL		15 PUNTOS

Obteniendo, como resultado, las puntuaciones siguientes: **Índice de Liquidez**

ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	2022		2023	
	INDICE	PUNTOS	INDICE	PUNTOS
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	5.49	5	2.32	5
DPG, S.A. DE C.V.	1.39	4	1.68	5
LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	1.28	4	1.28	5
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	2.84	5	0.57	5

Índice de Capital de Trabajo

PORCENTAJE SOBRE MONTO OFERTADO					
OFERENTE	OFERTA	10%	20%	35%	50%
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	\$148,527.57	\$14,852.76	\$29,705.51	\$51,984.65	\$74,263.79
DPG, S.A. DE C.V.	\$1,783.00	\$178.30	\$356.60	\$624.05	\$891.50
LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	\$8,668.00	\$866.80	\$1,733.60	\$3,033.60	\$4,334.00
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$134,036.26	\$13,403.63	\$26,807.25	\$46,912.69	\$67,018.13

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	2022		2023	
	INDICE	PUNTOS	INDICE	PUNTOS
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	\$1,320,761.93	4	\$1,020,209.66	5
DPG, S.A. DE C.V.	\$1,619,099.57	5	\$1,968,961.92	5

LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	\$829,533.23	5	\$812,243.90	5
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$433,289.81	5	\$433,284.81	1

Índice de Endeudamiento

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	2022		2023	
	ÍNDICE	PUNTAJE	ÍNDICE	PUNTAJE
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	0.20	5	0.45	4
DPG, S.A. DE C.V.	0.78	2	0.66	3
LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	0.76	2	0.75	2
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	0.79	2	0.40	1

Consolidado de Evaluación Financiera

RESULTADOS DE ÍNDICES	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)				DPG, S.A. DE C.V.			
	2022		2023		2022		2023	
	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE
ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	5.49	5	2.32	5	1.39	4	1.68	5
ÍNDICE CAPITAL DE TRABAJO	\$1,320,761.93	5	\$1,020,209.66	5	\$1,619,099.57	5	\$1,968,961.92	5
ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.20	5	0.45	4	0.78	2	0.66	3
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO		15		14		11		13
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	14.50				12.00			

VII. A partir del análisis financiero realizado a las cifras presentadas en los estados financieros de los

RESULTADOS DE ÍNDICES	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.				PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.			
	2022		2023		2022		2023	
	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE
ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE	1.28	4	1.28	4	2.84	5	0.57	5
ÍNDICE CAPITAL DE TRABAJO	\$829,533.23	5	\$812,243.90	5	\$433,289.81	5	\$433,284.81	5
ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.76	2	0.75	2	0.79	2	0.40	1
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO		11		11		12		11
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	11.00				11.50			

oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, **DPG, S.A. DE C.V.**, **LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.**, y **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, y considerando que estos alcanzaron catorce punto cincuenta (14.50) puntos, doce (12) puntos, once (11) puntos y once punto cincuenta (11.50) puntos, respectivamente, se determinó que poseen una situación financiera aceptable, por

lo que se les considera “ELEGIBLES” para continuar con la siguiente etapa de evaluación. VIII. Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, durante la etapa de evaluación técnica, los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, obtuvieron, respecto al Lote “A” – Productos de Higiene Personal, los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)							
LOTE A - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL							
No.		1	2	3	4	5	6
CRITERIO		Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
DESCRIPCIÓN		Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	ACEITE PARA BEBÉ	20	20	10	10	0	60
2	COLONIA PARA BEBÉ	0	20	0	10	0	30
3	JABON DE BAÑO P/BEBE	20	20	10	10	0	60
4	SHAMPOO PARA BEBÉ	20	20	10	10	0	60
5	TALCO P/BEBE	20	20	10	10	0	60
6	TOALLAS HÚMEDAS	20	20	10	10	0	60
7	VASELINA DE 8 ONZ	20	20	10	10	0	60
8	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	20	20	10	10	0	60
9	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	20	20	10	10	0	60
10	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	20	20	10	10	0	60
11	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	20	20	10	10	0	60

12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	20	20	10	10	0	60
13	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	20	20	10	10	0	60
14	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/L	20	20	10	10	0	60
15	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	0	20	0	10	0	30
16	CEPILLO DENTAL P/NIÑO	20	20	10	10	0	60
17	DESODORANTE P/CABALLERO	0	20	0	10	0	30
18	DESODORANTE P/SEÑORITA	0	20	0	10	0	30
19	JABÓN DE BAÑO P/ADULTO	20	20	10	10	0	60
20	PASTA DENTAL P/ADULTO	20	20	10	10	0	60
21	PASTA DENTAL P/NIÑO	20	20	10	10	0	60
22	SHAMPOO P/ADULTO	0	20	0	10	0	30
23	TALCO P/PIES	20	20	10	10	0	60
24	TOALLA SANITARIA	0	20	0	10	0	30

Respecto de la oferta presentada por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)** se realizaron las siguientes observaciones: respecto al ítem **1. ACEITE PARA BEBE**, así como en todos los ítems: Se le asigno cero puntos (0) en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada ofrece un tiempo de entrega de 60 días; ítem **2: COLONIA PARA BEBE**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene alcohol entre sus ingredientes, habiéndose requerido sin alcohol, por tal razón se le asignaron cero (0 puntos); adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las evaluaciones de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem **15: CEPILLO DENTAL PARA ADULTO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto no tiene limpiador de lengua, habiéndose requerido con limpiador de lengua, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de las evaluaciones de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem **17: DESODORANTE PARA CABALLERO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene alcohol entre sus ingredientes, habiéndose requerido sin alcohol, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las evaluaciones de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem **18: DESODORANTE PARA SEÑORITA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene alcohol entre sus ingredientes, requiriéndose sin alcohol, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las evaluaciones de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem **22: SHAMPOO PARA ADULTO**: el ofertante no presentó la muestra, a pesar de que la detalló en los Formularios 1, 2 y 4, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos en el

criterio de Cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el de muestras conforme a lo detallado en la oferta económica; ítem **24: TOALLA SANITARIA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada no determina el nivel de absorción mínimo o máximo requerido, así mismo se determinó que el producto no absorbe la cantidad mínima de 15 ml requerida; además la medida de la anchura es de 5cm, habiéndose requerido de 6 a 9 cm, siendo inferior a lo requerido, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignan cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente los ítems 2, 15, 17, 18, 22 y 24, se le asignaron treinta (30) puntos de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.							
LOTE A - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL							
No.	1	2	3	4	5	6	
CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega		
DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.		Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	ACEITE PARA BEBÉ	20	20	10	10	0	60
2	COLONIA PARA BEBÉ	0	20	0	10	0	30
3	JABON DE BAÑO P/BEBE	0	20	0	10	0	30
4	SHAMPOO PARA BEBÉ	20	20	10	10	0	60
5	TALCO P/BEBE	20	20	10	10	0	60
6	TOALLAS HÚMEDAS	0	20	0	10	0	30
7	VASELINA DE 8 ONZ	20	20	10	10	0	60
8	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	0	20	0	10	0	30
9	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	0	20	0	10	0	30

10	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	0	20	0	10	0	30
11	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	0	20	0	10	0	30
12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	20	20	10	10	0	60
13	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	0	20	0	10	0	30
14	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/L	0	20	0	10	0	30
15	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	20	20	10	10	0	60
16	CEPILLO DENTAL P/NIÑO	20	20	10	10	0	60
17	DESODORANTE P/CABALLERO	20	20	10	10	0	60
18	DESODORANTE P/SEÑORITA	20	20	10	10	0	60
19	JABÓN DE BAÑO P/ADULTO	0	20	0	10	0	30
20	PASTA DENTAL P/ADULTO	0	20	0	10	0	30
21	PASTA DENTAL P/NIÑO	20	20	10	10	0	60
22	SHAMPOO P/ADULTO	-	-	-	-	-	-
23	TALCO P/PIES	0	20	0	10	0	30
24	TOALLA SANITARIA	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, **no oferto el ítem 22 SHAMPOO PARA ADULTO**. Así mismo, se realizaron las siguientes observaciones: respecto al ítem 1 **ACEITE PARA BEBE**, así como en todos los ítems: Se le asignan cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada presentada en la oferta no determinó el tiempo de entrega. Es de aclarar que en la Declaración Jurada presentada en la Subsanación si estipulo el plazo de entrega no habiéndose solicitado dicha subsanación por ser un criterio a evaluar; ítem 2: **COLONIA PARA BEBE**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene alcohol entre sus ingredientes, habiéndose requerido sin alcohol, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; el ítem 3: **JABON DE BAÑO PARA BEBE**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto no es hipo alergénico, no obstante, se había requerido hipo alergénico, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 6: **TOALLAS HUMEDAS**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto no es hipo alergénico

ni enriquecido con ingredientes naturales y suaves, no obstante, se requirió hipo alergénico y con ingredientes naturales y suaves, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de la muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 8: **PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra no detalla el nivel de absorción y de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 100 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel; por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 9: **PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra no detalla el nivel de absorción y de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 150 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel; por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 10: **PAÑAL DESECHABLE MEDIANO**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra no detalla el nivel de absorción y de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 200 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 11: **PAÑAL DESECHABLE GRANDE**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra no detalla el nivel de absorción y de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 250 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 13: **PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra detalla un nivel de absorción que se mide por el número de gotas reflejadas las cuales son 5 que equivale a 500 ml y de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 700 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 14: **PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA L**: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la muestra detalla un nivel de absorción que se mide por el número de gotas reflejadas las cuales son 5 que equivale a 500 ml, ya que de acuerdo a la revisión de la muestra, no absorbe la cantidad mínima requerida de 700 ml de líquidos, así mismo el ajuste de velcro cede fácilmente al estar en su límite, además, hay desprendimiento de partículas de gel, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 19: **JABON DE BAÑO PARA ADULTO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene tiene un peso de 100 gramos, habiéndose requerido un peso de 110 gramos, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 20: **PASTA DENTAL PARA ADULTO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el producto contiene un volumen de 100 ml., habiéndose solicitado un peso de 150 ml, por lo que se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignan cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 23: **TALCO PARA PIES**: El ofertante no presentó la muestra, a pesar de que la detalló en los Formularios 1, 2 y 4, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de Cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el de muestras conforme a lo detallado en la oferta económica. Por lo expuesto anteriormente los ítems 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 20 y 23, se le asignaron treinta (30) puntos de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica. Continuando con la etapa de evaluación

técnica, los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, obtuvieron, respecto al Lote "B" – Productos de Limpieza, los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)							
LOTE B - PRODUCTOS DE LIMPIEZA							
No.		1	2	3	4	5	6
CRITERIO		Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
DESCRIPCIÓN		Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	BOTAS DE HULE	0	20	0	10	0	30
2	CEPILLO P/LAVANDERÍA	0	20	0	10	0	30
3	CEPILLO P/LAVAR INODORO	20	20	10	10	0	60
4	CEPILLO P/PISO	20	20	10	10	0	60
5	CERA LIQUIDA P/PISO	20	20	10	10	0	60
6	CERA PULIDORA P/VEHICULO	20	20	10	10	0	60
7	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS	20	20	10	10	0	60
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO	20	20	10	10	0	60
9	DESINFECTANTE P/PISO	20	20	10	10	0	60
10	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	20	20	10	10	0	60
11	DETERGENTE DE 1 KG	20	20	10	10	0	60
12	DETERGENTE 15 KG	20	20	10	10	0	60
13	DETERGENTE EN POLVO	20	20	10	10	0	60
14	ESCOBA DE MIJO	20	20	10	10	0	60

15	ESCOBA DE NYLON	20	20	10	10	0	60
16	ESCOBA METALICA C/MANGO	0	20	0	10	0	30
17	ESCOBETON EXTENSIBLE	0	20	0	10	0	30
18	FRAGANCIA PARA VEHICULOS	20	20	10	10	0	60
19	FRANELA CORTADA	20	20	10	10	0	60
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	20	20	10	10	0	60
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	20	20	10	10	0	60
22	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	20	20	10	10	0	60
23	JABON P/ROPA	20	20	10	10	0	60
24	JABON P/TRASTOS	20	20	10	10	0	60
25	LEJÍA	0	20	0	10	0	30
26	LIMPIA VIDRIOS	20	20	10	10	0	60
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	20	20	10	10	0	60
28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	20	20	10	10	0	60
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	20	20	10	10	0	60
30	MOPA COMPLETA 15 PULGADAS	20	20	10	10	0	60
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	20	20	10	10	0	60
32	PALA PLÁSTICA P/BASURA C/MANGO	20	20	10	10	0	60
33	PALO P/TRAPEADOR METALICO	20	20	10	10	0	60
34	PAÑOS MULTIUSOS	20	20	10	10	0	60
35	PAPEL HIGIENICO	0	20	0	10	0	30
36	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	20	20	10	10	0	60
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	20	20	10	10	0	60
38	SHAMPOO PARA CARRO	20	20	10	10	0	60
39	SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO	20	20	10	10	0	60
40	SQUEEGE SACA AGUA 16 PULGADAS	20	20	10	10	0	60

41	TRAPO P/TRAPEADOR	20	20	10	10	0	60
42	VENTOSA DE HULE GRANDE PARA INODORO	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)** se realizaron las siguientes observaciones: respecto al ítem 1: **BOTAS DE HULE**, así como en todos los ítems: Se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada ofrece un tiempo de entrega de 60 días, así mismo no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que presenta una altura de 25.5 de altura, habiéndose requerido una altura mínima de 40 cm., por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 2: **CEPILLO PARA LAVANDERIA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que el cepillo no es de forma ovalada, requiriéndose de forma ovalada, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 16: **ESCOBA METALICA CON MANGO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que no viene reforzado, habiéndose requerido reforzado, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 17: **ESCOBETON EXTENSIBLE**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que no es extensible, habiéndose requerido extensible, por lo que se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 25: **LEJIA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que no cumple con la concentración de hipoclorito de sodio al 6%, habiéndose requerido la concentración de hipoclorito de sodio al 6%, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 35: **PAPEL HIGIENICO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada no se detalla si es resistente, además se constató en la revisión de la muestra, habiéndose requerido de forma resistente, por lo que se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente los ítems 1, 2, 16, 17, 25 y 35. se le asignaron treinta (30) puntos de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.						
LOTE B - PRODUCTOS DE LIMPIEZA						
No.	1	2	3	4	5	6
CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida

No.	PUNTAJE	No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos		No cumple = 0 puntos		10	70
		20	20	10	10		
1	BOTAS DE HULE	20	20	10	10	0	60
2	CEPILLO P/LAVANDERÍA	20	20	10	10	0	60
3	CEPILLO P/LAVAR INODORO	20	20	10	10	0	60
4	CEPILLO P/PISO	20	20	10	10	0	60
5	CERA LIQUIDA P/PISO	20	20	10	10	0	60
6	CERA PULIDORA P/VEHICULO	-	-	-	-	-	-
7	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS	20	20	10	10	0	60
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO	-	-	-	-	-	-
9	DESINFECTANTE P/PISO	20	20	10	10	0	60
10	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	0	20	0	10	0	30
11	DETERGENTE DE 1 KG	20	20	10	10	0	60
12	DETERGENTE 15 KG	0	20	0	10	0	30
13	DETERGENTE EN POLVO	20	20	10	10	0	60
14	ESCOBA DE MIJO	20	20	10	10	0	60
15	ESCOBA DE NYLON	20	20	10	10	0	60
16	ESCOBA METALICA C/MANGO	20	20	10	10	0	60
17	ESCOBETON EXTENSIBLE	20	20	10	10	0	60
18	FRAGANCIA PARA VEHICULOS	-	-	-	-	-	-
19	FRANELA CORTADA	0	20	0	10	0	30
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	20	20	10	10	0	60
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	20	20	10	10	0	60
22	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	-	-	-	-	-	-
23	JABON P/ROPA	20	20	10	10	0	60
24	JABON P/TRASTOS	20	20	10	10	0	60

25	LEJÍA	20	20	10	10	0	60
26	LIMPIA VIDRIOS	20	20	10	10	0	60
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	20	20	10	10	0	60
28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	20	20	10	10	0	60
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	0	20	0	10	0	60
30	MOPA COMPLETA 15 PULGADAS	0	20	0	10	0	30
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	20	20	10	10	0	60
32	PALA PLÁSTICA P/BASURA C/MANGO	20	20	10	10	0	60
33	PALO P/TRAPEADOR METALICO	20	20	10	10	0	60
34	PAÑOS MULTIUSOS	20	20	10	10	0	60
35	PAPEL HIGIENICO	20	20	10	10	0	60
36	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	20	20	10	10	0	60
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	20	20	10	10	0	60
38	SHAMPOO PARA CARRO	20	20	10	10	0	60
39	SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO	-	-	-	-	-	-
40	SQUEEGE SACA AGUA 16 PULGADAS	20	20	10	10	0	60
41	TRAPO P/TRAPEADOR	0	20	0	10	0	30
42	VENTOSA DE HULE GRANDE PARA INODORO	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.** se identificó que no oferta los siguientes ítems: ítem 6 **CERA PULIDORA PARA VEHICULO**; ítem 8 **DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO**; ítems 18 **FRAGANCIA PARA VEHICULOS**; ítem 22 **JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR**; e ítem 39 **SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO**. Así mismo, se realizaron las siguientes observaciones: ítem 1 **BOTAS DE HULE**, así como en todos los ítems: Se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada presentada en la oferta no determinó el tiempo de entrega. Es de aclarar que en la Declaración Jurada presentada en la Subsanación si estipulo el plazo de entrega no habiéndose solicitado dicha subsanación por ser un criterio a evaluar; ítem 10: **DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada se constató que presenta un peso de 50 gramos, habiéndose solicitado un peso de 60 gramos, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 12: **DETERGENTE 15 KG**: la muestra presentada consistía en una bolsita plástica transparente, por lo que no se pudo constatar las especificaciones técnicas requeridas, asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 19: **FRANELA CORTADA**: no cumple con las

especificaciones técnicas ya que conforme a las medidas de la muestra presentada es de un ancho 86 cm y de Largo 97 cm, habiéndose requerido de una 1 yarda con medidas de 36"x108" (91.44 cm X 274.3cm), asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 29: **MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a las medidas de la muestra presentada es de un ancho de 10 cm x largo 16 cm y alto de 0.5 cm, habiéndose requerido con medidas de 14cm x 9 cm x 1.5 cm., asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 30: **MOPA COMPLETA DE 15 PULGADAS**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada no presento el mango metálico, habiéndose solicitado el mismo, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 41: **TRAPO PARA TRAPEADOR**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a las a la muestra presentada es de una medida de 27.5" x 17.3", habiéndose requerido con medidas aproximadas de 30" X 18", asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente los ítems 10, 12, 19, 29, 30 y 41 se le asignaron treinta (30) puntos de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica. Continuando con la etapa de evaluación técnica, los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, obtuvieron, respecto al Lote "C" – Productos Desechables, los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)							
LOTE C - PRODUCTOS DESECHABLES							
No.		1	2	3	4	5	6
	CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
	DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	20	20	10	10	0	60
2	CONO ACERADO	20	20	10	10	0	60
3	CUCHARA DESECHABLE	20	20	10	10	0	60
4	GUANTE PLASTICO DESECHABLE	20	20	10	10	0	60

5	PAPEL DE ALUMINIO	20	20	10	10	0	60
6	PLASTICO ADHERENTE – GRADO ALIMENTICIO	20	20	10	10	0	60
7	PLASTICO STRECH FILM – EMBALAJE	20	20	10	10	0	60
8	PLATO DESECHABLE No.7	20	20	10	10	0	60
9	PLATO DESECHABLE No.9	20	20	10	10	0	60
10	SERVILLETAS	20	20	10	10	0	60
11	SOPERO DESECHABLE No.32 C/TAPADERA	20	20	10	10	0	60
12	TENEDOR DESECHABLE	20	20	10	10	0	60
13	VASO DESECHABLE No.6	20	20	10	10	0	60
14	VASO DESECHABLE No.8	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)** se realizaron las siguientes observaciones: En el ítem 1: **BANDEJA DESECHABLE DE 8X8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO**, así como en todos los ítems: Se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada ofrece un tiempo de entrega de 60 días.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.						
LOTE C - PRODUCTOS DESECHABLES						
No.	1	2	3	4	5	6
CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	70
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	-	-	-	-	-

2	CONO ACERADO	20	20	10	10	0	60
3	CUCHARA DESECHABLE	-	-	-	-	-	-
4	GUANTE PLASTICO DESECHABLE	0	20	0	10	0	30
5	PAPEL DE ALUMINIO	0	20	0	10	0	30
6	PLASTICO ADHERENTE – GRADO ALIMENTICIO	20	20	10	10	0	60
7	PLASTICO STRECH FILM – EMBALAJE	20	20	10	10	0	60
8	PLATO DESECHABLE No.7	-	-	-	-	-	-
9	PLATO DESECHABLE No.9	-	-	-	-	-	-
10	SERVILLETAS	20	20	10	10	0	60
11	SOPERO DESECHABLE No.32 C/TAPADERA	-	-	-	-	-	-
12	TENEDOR DESECHABLE	-	-	-	-	-	-
13	VASO DESECHABLE No.6	-	-	-	-	-	-
14	VASO DESECHABLE No.8	-	-	-	-	-	-

Respecto de la oferta presentada por **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, no oferta los siguientes ítems: ítem **1. BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 CON TAPADERA Y COMPARTIMIENTO**; ítem 3. **CUCHARA DESECHABLE**; ítem 8. **PLATO DESECHABLE NUMERO 7**; ítem 9. **PLATO DESECHABLE NUMERO 9**; ítem 11. **SOPERO DESECHABLE NUMERO 32 CON TAPADERA**; ítem 12. **TENEDOR DESECHABLE**; ítem 13. **VASO DESECHABLE NUMERO 6**; e ítem 14. **VASO DESECHABLE NUMERO 8**. Así mismo, se realizaron las siguientes observaciones: En el ítem 2 **CONO ACERADO**: así como en todos los ítems: Se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada presentada en la oferta no determinó el tiempo de entrega. Es de aclarar que en la Declaración Jurada presentada en la Subsanación si estipulo el plazo de entrega no habiéndose solicitado dicha subsanación por ser un criterio a evaluar; ítem 4: **GUANTE PLASTICO DESECHABLE**: El ofertante no presentó la muestra, a pesar de que la detalló en los Formularios 1, 2 y 4, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de Cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el de muestras conforme a lo detallado en la oferta económica; ítem 5: **PAPEL DE ALUMINIO**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada es de unas medidas de 30.4 cm x 7.62 mt., habiéndose requerido de las siguientes medidas 45.7 cm [18 pulgadas] x 152.4 mt [500 pies]) mínimo, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente los ítems 4 y 5 se le asignaron treinta (30) puntos de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica. Continuando con la etapa de evaluación técnica, los oferentes **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, y **PRODIVERSA, S.A. DE C.V.**, obtuvieron, respecto al Lote “D” – **Productos Plásticos y Otros**, los siguientes resultados:

No.		1	2	3	4	5	6
CRITERIO		Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	Sumatoria de la Evaluación técnica Obtenida
DESCRIPCIÓN		Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	ATOMIZADOR DE GATILLO	20	20	10	10	0	60
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	20	20	10	10	0	60
3	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA Y RUEDAS	20	20	10	10	0	60
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	20	20	10	10	0	60
5	BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRA	20	20	10	10	0	60
6	BOLSAS MEDIO JARDIN ROJA	20	20	10	10	0	60
7	BOLSA JARDINERA NEGRA	20	20	10	10	0	60
8	BOLSA PLASTICA 3 x 8"	20	20	10	10	0	60
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	20	20	10	10	0	60
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	20	20	10	10	0	60
11	CEPILLO P/LUSTRAR ZAPATOS	20	20	10	10	0	60
12	CORTA UÑAS P/MANOS	20	20	10	10	0	60
13	CORTA UÑAS P/PIES	0	20	0	10	0	30
14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	20	20	10	10	0	60
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	20	20	10	10	0	60

16	PASTA P/ZAPATOS LIQUIDA NEGRA	20	20	10	10	0	60
17	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	20	20	10	10	0	60
18	PEINE PLASTICO FINO	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)** se realizaron las siguientes observaciones: En el ítem 1: **ATOMIZADOR DE GATILLO**, así como en todos los ítems: Se le asignan cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada ofrece un tiempo de entrega de 60 días; ítem 13: **CORTA UÑAS PARA PIES**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a las medidas de la muestra presentada es de 1 cm x 5.5cm, habiéndose requerido con medidas aproximadas de 8 cm de largo por 1.5 cm de ancho, asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente, en el ítem 13 se le asignó treinta (30) de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.							
LOTE D - PRODUCTOS PLÁSTICOS Y OTROS							
No.		1	2	3	4	5	6
CRITERIO		Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
DESCRIPCIÓN		Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	ATOMIZADOR DE GATILLO	-	-	-	-	-	-
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	20	20	10	10	0	60
3	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA Y RUEDAS	20	20	10	10	0	60
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	20	20	10	10	0	60
5	BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRA	0	20	0	10	0	30
6	BOLSAS MEDIO JARDIN ROJA	0	20	0	10	0	30

7	BOLSA JARDINERA NEGRA	0	20	0	10	0	30
8	BOLSA PLASTICA 3 x 8"	20	20	10	10	0	60
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	20	20	10	10	0	60
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	20	20	10	10	0	60
11	CEPILLO P/LUSTRAR ZAPATOS	-	-	-	-	-	-
12	CORTA UÑAS P/MANOS	20	20	10	10	0	60
13	CORTA UÑAS P/PIES	20	20	10	10	0	60
14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	-	-	-	-	-	-
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	20	20	10	10	0	60
16	PASTA P/ZAPATOS LIQUIDA NEGRA	20	20	10	10	0	60
17	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	-	-	-	-	-	-
18	PEINE PLASTICO FINO	20	20	10	10	0	60

Respecto de la oferta presentada por **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.** se identificó que no oferta los siguientes ítems: ítem 1. **ATOMIZADOR DE GATILLO**; ítem 11. **CEPILLO PARA LUSTRAR ZAPATOS**; ítem 14. **DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO**; ítem 17. **PASTA PARA ZAPATOS NEGRA**. Así mismo, se realizaron las siguientes observaciones: en el ítem 2: **BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES**: así como en todos los ítems: Se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de tiempo de entrega ya que conforme a la declaración jurada presentada en la oferta no determinó el tiempo de entrega. Es de aclarar que en la Declaración Jurada presentada en la Subsanación si estipulo el plazo de entrega no habiéndose solicitado dicha subsanación por ser un criterio a evaluar; ítem 5: **BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRA**: El ofertante no presentó la muestra, a pesar de que la detalló en los Formularios 1, 2 y 4, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el de muestras conforme a lo detallado en la oferta económica; ítem 6: **BOLSAS MEDIO JARDIN ROJA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme al empaque de la muestra presentada no se detalla si es resistente y doble, además se pudo constatar que no es resistente ni doble, habiéndose requerido dichas característica, asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado; ítem 7: **BOLSA JARDINERA NEGRA**: no cumple con las especificaciones técnicas ya que conforme a la muestra presentada el empaque no detalla si es resistente y doble, además se pudo constatar que no es resistente ni doble, habiéndose requerido dichas características, asignándosele cero (0) puntos; adicionalmente se le asignaron cero (0) puntos al criterio de las muestras ya que las mismas no son conforme a lo solicitado. Por lo expuesto anteriormente, en los ítems 5, 6 y 7 se le asignó treinta (30) de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica. En lo concerniente a los **LOTES E – Productos Escolares y Talleres Vocacionales, F – Artículos y Accesorios de Oficina y G – Productos Diversos** ofertaron únicamente **LIBRERÍA CERVANTES, S.A, DE C.V., y DPG, S.A. DE C.V.**; en cuanto al oferente **LIBRERÍA CERVANTES, S.A, DE C.V.**, se identificó que no presento firmado y sellado el Formulario de Presentación de Ofertas (F1), y siendo este un documento **NO SUBSANABLE** conforme lo establecido en el literal D. Subsanación y Adjudicación de la Sección III. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION**, del Documento de Solicitud de Ofertas, se consideró al oferente **LIBRERÍA CERVANTES, S.A, DE C.V.**, como **NO ELEGIBLE**

para continuar con el proceso de evaluación. En cuanto al oferente **DPG, S.A. DE C.V.**, se identificó que en la Declaración Jurada presentada en la oferta consigno un tiempo de entrega de diez días calendario, sin embargo, en la Declaración Jurada presentada en la subsanación no estableció dicho plazo, por tal razón para efectos de evaluación se consideró la Declaración Jurada presentada en la oferta. Continuando con la etapa de evaluación técnica, el oferente **DPG, S.A. DE C.V.**, respecto del **Lote "E" – Productos Escolares y Talleres Vocacionales**, ofertó únicamente los ítems 3, 7, 13 y 18, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - DPG, S.A. DE C.V. LOTE E PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES							
No.		1	2	3	4	5	6
		Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
		Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	BARRA DE SILICÓN DELGADA	-	-	-		-	-
2	BARRA DE SILICÓN GRUESA	-	-	-		-	-
3	COMPÁS PLÁSTICO	20	20	10	10	10	70
4	CUADERNO COSIDO CUADRICULADO	-	-	-		-	-
5	CUADERNO COSIDO DOBLE RAYADO	-	-	-		-	-
6	CUADERNO COSIDO RAYADO	-	-	-		-	-
7	LAPIZ BICOLOR	20	20	10	10	10	70
8	LÁPIZ DE COLORES	-	-	-		-	-
9	PAPEL CELOFÁN	-	-	-		-	-
10	PAPEL CHINA	-	-	-		-	-
11	PAPEL CRESPON	-	-	-		-	-

12	PAPEL ESTAÑO	-	-	-	-	-	-
13	PAPEL FOAMY	20	20	10	10	10	70
14	PAPEL LUSTRE	-	-	-	-	-	-
15	PINTURA DE DEDO O TEMPERA	-	-	-	-	-	-
16	PISTOLA P/BARRA DE SILICÓN DE 11MM	-	-	-	-	-	-
17	PLASTILINA	-	-	-	-	-	-
18	SILICÓN EN LIQUIDO	20	20	10	10	10	70

Continuando con la etapa de evaluación técnica, el oferente **DPG, S.A. DE C.V.**, respecto del Lote "F" – **Artículos y Accesorios de Oficina**, ofertó únicamente los ítems 2 y 5, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - DPG, S.A. DE C.V.							
LOTE F - ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA							
No.		1	2	3	4	5	6
	CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
	DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	FECHADOR MÚLTIPLE	-	-	-	-	-	-
2	LIBRETA P/TAQUIGRAFÍA	20	20	10	10	10	70
3	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	-	-	-	-	-	-
4	SOBRE BLANCO T/OFICIO CON VENTANILLA	-	-	-	-	-	-
5	SOBRE MANILA 6 X 9"	20	20	10	10	10	70
6	TIRRO 2"	-	-	-	-	-	-

Continuando con la etapa de evaluación técnica, el oferente **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, respecto del **Lote "G" – Productos Diversos**, no ofertó los ítems 5 y 6, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.							
LOTE G – PRODUCTOS DIVERSOS							
No.		1	2	3	4	5	6
	CRITERIO	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia del Oferente.	Muestras conforme a lo detallado en oferta económica.	Declaración Jurada	Tiempo de Entrega	
	DESCRIPCIÓN	Durante la evaluación, se verificará que las muestras proporcionadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Es esencial que los detalles de estas especificaciones, así como la presentación del producto, sean fácilmente identificables y estén claramente visibles en el producto. Cumple con las especificaciones técnicas = 20 puntos No cumple con las especificaciones técnicas = 0 puntos	Presenta 3 cartas de referencia = 20 puntos. Presenta 2 cartas de referencia = 15 puntos. Presenta 1 carta de referencia = 10 puntos. No presenta cartas de referencia = 0 puntos	Se evaluará que las muestras presentadas sean exactamente las mismas que las indicadas en la oferta económica, además, que sean presentadas en sus empaques originales como serán distribuidos. Cumple = 10 puntos No cumple = 0 puntos	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos No presenta Declaración Jurada = 0 puntos	Entrega en un máximo de 10 días calendario = 10 puntos. Entrega entre 11 a 15 días calendario = 5 puntos. Entrega entre 16 a 20 días calendario = 2 puntos. Entrega en más de 21 días calendario = 0 puntos.	Sumatoria de la Evaluación Técnica Obtenida
No.	PUNTAJE	20	20	10	10	10	70
1	BATERIA ALCALINA TIPO D	0	20	0	10	0	30
2	BATERÍA RECARGABLE CUADRADA 9V	0	20	0	10	0	30
3	BATERIA RECARGABLE AAA	0	20	0	10	0	30
4	CARGADOR DE BATERIAS "AA, AAA Y 9V"	0	20	0	10	0	30
5	LAZO 1/2" X 30 MTS	-	-	-	-	-	-
6	REGLETA	-	-	-	-	-	-

Respecto de la oferta presentada por **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, se identificó que el ofertante únicamente ofertó los ítems 1, 2, 3 y 4, sin embargo, no presentó las muestras, a pesar que las detalló en los Formularios 1, 2 y 4, por tal razón se le asignaron cero (0) puntos en el criterio de cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el de muestras conforme a lo detallado en la oferta económica. Por lo expuesto anteriormente, en los ítems 1, 2, 3 y 4 se le asignó treinta (30) de sesenta (60) puntos posibles, no alcanzando el puntaje mínimo requerido, para ser objeto de evaluación económica. **X**. Posteriormente, se procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas presentadas por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), DPG, S.A. DE C.V.**, y **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el siguiente puntaje: **Evaluación Económica (15 puntos): LOTE "A" - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL:**

		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL

		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	ACEITE PARA BEBÉ	\$ 465.50	15	-	-	\$ 511.10	13.66
2	COLONIA PARA BEBÉ	-	-	-	-	-	-
3	JABON DE BAÑO P/BEBE	\$ 257.60	15	-	-	-	-
4	SHAMPOO PARA BEBÉ	\$ 875.90	15	-	-	\$ 961.40	13.67
5	TALCO P/BEBE	\$ 423.00	15	-	-	\$ 463.50	13.69
6	TOALLAS HÚMEDAS	\$ 1,478.22	15	-	-	-	-
7	VASELINA DE 8 ONZ	\$ 427.80	15	-	-	\$ 486.45	13.19
8	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	\$ 920.00	15	-	-	-	-
9	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	\$ 320.00	15	-	-	-	-
10	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	\$ 640.00	15	-	-	-	-
11	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	\$ 2,250.00	15	-	-	-	-
12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	\$ 1,500.00	14.00	-	-	\$1,400.00	15
13	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	\$ 13,400.00	15	-	-	-	-
14	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/L	\$ 5,360.00	15	-	-	-	-
15	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	-	-	-	-	\$1,900.00	15
16	CEPILLO DENTAL P/NIÑO	\$ 372.60	15	-	-	\$ 372.60	15
17	DESODORANTE P/CABALLERO	-	-	-	-	\$8,704.00	15
18	DESODORANTE P/SEÑORITA	-	-	-	-	\$2,816.00	15
19	JABÓN DE BAÑO P/ADULTO	\$ 2,867.00	15	-	-	-	-
20	PASTA DENTAL P/ADULTO	\$ 10,488.00	15	-	-	-	-

21	PASTA DENTAL P/NIÑO	\$ 513.00	15	-	-	\$519.00	14.83
22	SHAMPOO P/ADULTO	-	-	-	-	-	-
23	TALCO P/PIES	\$ 657.80	15	-	-	-	-
24	TOALLA SANITARIA	-	-	-	-	\$2,450.00	15

LOTE "B" - PRODUCTOS DE LIMPIEZA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	BOTAS DE HULE	-	-	-	-	\$733.60	15
2	CEPILLO P/LAVANDERÍA	-	-	-	-	\$121.60	15
3	CEPILLO P/LAVAR INODORO	\$167.20	13.81	-	-	\$153.90	15
4	CEPILLO P/PISO	\$193.50	15	-	-	\$219.00	13.25
5	CERA LIQUIDA P/PISO	\$759.92	6.41	-	-	\$324.50	15
6	CERA PULIDORA P/VEHICULO	\$260.00	15	-	-	-	-
7	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS	\$341.55	15	-	-	\$358.80	14.28
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO	\$112.50	15	-	-	-	-
9	DESINFECTANTE P/PISO	\$2,166.00	15	-	-	\$2,584.00	12.57
10	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	\$320.00	15	-	-	-	-
11	DETERGENTE DE 1 KG	\$437.00	15	-	-	\$469.20	13.97
12	DETERGENTE 15 KG	\$7,381.50	15	-	-	-	-
13	DETERGENTE EN POLVO	\$315.40	14.46	-	-	\$304.00	15
14	ESCOBA DE MIJO	\$975.00	14.40	-	-	\$936.00	15
15	ESCOBA DE NYLON	\$828.00	15	-	-	\$848.70	14.63
16	ESCOBA METALICA C/MANGO	-	-	-	-	\$1,114.50	15
17	ESCOBETON EXTENSIBLE	-	-	-	-	\$224.80	15
18	FRAGANCIA PARA VEHICULOS	\$1,121.00	15	-	-	-	-
19	FRANELA CORTADA	\$1,009.80	15	-	-	-	-
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	\$313.50	15	-	-	\$372.40	12.63
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	\$460.00	15	-	-	\$494.50	13.95
22	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	\$1,121.25	15	-	-	-	-
23	JABON P/ROPA	\$2,546.00	15	-	-	\$3,002.00	12.72
24	JABON P/TRASTOS	\$3,162.00	15	-	-	\$5,208.00	9.11
25	LEJÍA	-	-	-	-	\$3,168.00	15

26	LIMPIA VIDRIOS	\$168.00	13.29	-	-	\$148.80	15
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	\$644.00	15	-	-	\$668.50	14.45
28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	\$112.00	15	-	-	\$112.00	15
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	\$326.80	15	-	-	-	-
30	MOPA COMPLETA 15 PULGADAS	\$2,060.80	15	-	-	-	-
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	\$230.40	14.64	-	-	\$224.80	15
32	PALA PLÁSTICA P/BASURA C/MANGO	\$136.50	15	-	-	\$143.00	14.32
33	PALO P/TRAPEADOR METALICO	\$300.00	11.10	-	-	\$222.00	15
34	PAÑOS MULTIUSOS	\$1,615.00	13.41	-	-	\$1,444.00	15
35	PAPEL HIGIENICO	-	-	-	-	\$11,040.00	15
36	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	\$3,625.00	15	-	-	\$4,025.00	13.51
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	\$5,436.00	15	-	-	\$6,120.00	13.32
38	SHAMPOO PARA CARRO	\$503.70	11.10	-	-	\$372.60	15
39	SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO	\$388.80	15	-	-	-	-
40	SQUEEGE SACA AGUA 16 PULGADAS	\$441.60	9.02	-	-	\$265.65	15
41	TRAPO P/TRAPEADOR	\$3,150.00	15	-	-	-	-
42	VENTOSA DE HULE GRANDE PARA INODORO	\$373.75	6.92	-	-	\$172.50	15

En el ítem **3. CEPILLO PARA LAVAR INODORO**, la oferta presentada por **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, es por una cantidad de 150 unidades, siendo lo correcto 190, por ello se realizó la adecuación y corrección del error aritmético. **LOTE "C" - PRODUCTOS DESECHABLES.**

LOTE C - PRODUCTOS DESECHABLES							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	\$ 3,064.70	15	-	-	-	-
2	CONO ACERADO	\$ 634.80	15	-	-	\$ 920.00	10.35
3	CUCHARA DESECHABLE	\$ 195.50	15	-	-	-	-
4	GUANTE PLASTICO DESECHABLE	\$ 684.00	15	-	-	-	-
5	PAPEL DE ALUMINIO	\$ 3,737.50	15	-	-	-	-
6	PLASTICO ADHERENTE – GRADO ALIMENTICIO	\$ 2,244.00	15	-	-	\$ 2,923.50	11.51
7	PLASTICO STRECH FILM – EMBALAJE	\$ 174.40	15	-	-	\$ 779.60	3.36
8	PLATO DESECHABLE No.7	\$ 205.20	15	-	-	-	-
9	PLATO DESECHABLE No.9	\$ 322.00	15	-	-	-	-
10	SERVILLETAS	\$ 241.50	15	-	-	\$ 270.25	13.40
11	SOPERO DESECHABLE No.32 C/TAPADERA	\$ 558.00	15	-	-	-	-
12	TENEDOR DESECHABLE	\$ 204.00	15	-	-	-	-

13	VASO DESECHABLE No.6	\$ 228.00	15	-	-	-	-
14	VASO DESECHABLE No.8	\$ 399.00	15	-	-	-	-

LOTE "D" PRODUCTOS PLÁSTICOS Y OTROS

LOTE D - PRODUCTOS PLASTICOS Y OTROS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	ATOMIZADOR DE GATILLO	\$ 161.50	15	-	-	-	-
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	\$ 1,875.00	13.95	-	-	\$ 1,743.75	15
3	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA Y RUEDAS	\$ 3,962.40	15	-	-	\$ 4,050.00	14.68
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	\$ 516.00	5.23	-	-	\$ 180.00	15
5	BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRA	\$ 1,284.00	15	-	-	-	-
6	BOLSAS MEDIO JARDIN ROJA	\$ 177.00	15	-	-	-	-
7	BOLSA JARDINERA NEGRA	\$ 1,904.00	15	-	-	-	-
8	BOLSA PLASTICA 3 x 8"	\$ 360.00	2.97	-	-	\$ 71.20	15
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	\$ 154.40	13.37	-	-	\$ 137.60	15
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	\$ 511.00	14.51	-	-	\$ 494.20	15
11	CEPILLO P/LUSTRAR ZAPATOS	\$ 214.00	15	-	-	-	-
12	CORTA UÑAS P/MANOS	\$ 200.00	2.94	-	-	\$ 39.20	15
13	CORTA UÑAS P/PIES	-	-	-	-	\$ 79.20	15
14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	\$ 480.00	15	-	-	-	-
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	\$ 1,132.50	15	-	-	\$ 1,296.00	13.11
16	PASTA P/ZAPATOS LIQUIDA NEGRA	\$ 114.00	14.25	-	-	\$ 108.30	15
17	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	\$ 572.88	15	-	-	-	-
18	PEINE PLASTICO FINO	\$ 120.00	15	-	-	\$ 134.40	13.39

LOTE "E" - PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES

LOTE E - PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	BARRA DE SILICÓN DELGADA	-	-	-	-	-	-
2	BARRA DE SILICÓN GRUESA	-	-	-	-	-	-
3	COMPÁS PLÁSTICO	-	-	\$ 34.00	15	-	-
4	CUADERNO COSIDO CUADRICULADO	-	-	-	-	-	-
5	CUADERNO COSIDO DOBLE RAYADO	-	-	-	-	-	-
6	CUADERNO COSIDO RAYADO	-	-	-	-	-	-
7	LAPIZ BICOLOR	-	-	\$ 24.00	15	-	-

8	LÁPIZ DE COLORES	-	-	-	-	-	-
9	PAPEL CELOFÁN	-	-	-	-	-	-
10	PAPEL CHINA	-	-	-	-	-	-
11	PAPEL CRESPON	-	-	-	-	-	-
12	PAPEL ESTAÑO	-	-	-	-	-	-
13	PAPEL FOAMY	-	-	\$ 208.00	15	-	-
14	PAPEL LUSTRE	-	-	-	-	-	-
15	PINTURA DE DEDO O TEMPERA	-	-	-	-	-	-
16	PISTOLA P/BARRA DE SILICÓN DE 11MM	-	-	-	-	-	-
17	PLASTILINA	-	-	-	-	-	-
18	SILICÓN EN LIQUIDO	-	-	\$ 948.00	15	-	-

LOTE "F" - ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA

LOTE F - ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA							
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		DPG, S.A. DE C.V.		PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS	US\$	15 PUNTOS
1	FECHADOR MÚLTIPLE	-	-	-	-	-	-
2	LIBRETA P/TAQUIGRAFÍA	-	-	\$ 544.00	15	-	-
3	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	-	-	-	-	-	-
4	SOBRE BLANCO T/OFICIO CON VENTANILLA	-	-	-	-	-	-
5	SOBRE MANILA 6 X 9"	-	-	\$ 25.00	15	-	-
6	TIRRO 2"	-	-	-	-	-	-

XI. A partir de las diferentes evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, y **DPG, S.A. DE C.V.**, el consolidado de evaluación resultó conforme se detalla a continuación: **LOTE "A" PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.**

LOTE A					
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	100 PUNTOS
1	ACEITE PARA BEBÉ	14.50	60	15	89.5
3	JABON DE BAÑO P/BEBE	14.50	60	15	89.5
4	SHAMPOO PARA BEBÉ	14.50	60	15	89.5
5	TALCO P/BEBE	14.50	60	15	89.5
6	TOALLAS HÚMEDAS	14.50	60	15	89.5
7	VASELINA DE 8 ONZ	14.50	60	15	89.5
8	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	14.50	60	15	89.5
9	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	14.50	60	15	89.5

10	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	14.50	60	15	89.5
11	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	14.50	60	15	89.5
12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	14.50	60	14.00	88.5
13	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	14.50	60	15	89.5
14	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/L	14.50	60	15	89.5
16	CEPILLO DENTAL P/NIÑO	14.50	60	15	89.5
19	JABÓN DE BAÑO P/ADULTO	14.50	60	15	89.5
20	PASTA DENTAL P/ADULTO	14.50	60	15	89.5
21	PASTA DENTAL P/NIÑO	14.50	60	15	89.5
23	TALCO P/PIES	14.50	60	15	89.5

LOTE A					
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
1	ACEITE PARA BEBÉ	11.50	60	13.66	85.16
4	SHAMPOO PARA BEBÉ	11.50	60	13.67	85.17
5	TALCO P/BEBE	11.50	60	13.69	85.19
7	VASELINA DE 8 ONZ	11.50	60	13.19	84.69
12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	11.50	60	15	86.50
15	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	11.50	60	15	86.50
16	CEPILLO DENTAL P/NIÑO	11.50	60	15	86.50
17	DESODORANTE P/CABALLERO	11.50	60	15	86.50
18	DESODORANTE P/SEÑORITA	11.50	60	15	86.50
21	PASTA DENTAL P/NIÑO	11.50	60	14.83	86.33
24	TOALLA SANITARIA	11.50	60	15	86.50

LOTE "B" PRODUCTOS DE LIMPIEZA

LOTE B

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
3	CEPILLO P/LAVAR INODORO	14.50	60	13.81	88.31
4	CEPILLO P/PISO	14.50	60	15	89.50
5	CERA LIQUIDA P/PISO	14.50	60	6.41	80.91
6	CERA PULIDORA P/VEHICULO	14.50	60	15	89.50
7	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO	14.50	60	15	89.50
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO	14.50	60	15	89.50
9	DESINFECTANTE P/PISO	14.50	60	15	89.50
10	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	14.50	60	15	89.50
11	DETERGENTE DE 1 KG	14.50	60	15	89.50
12	DETERGENTE 15 KG	14.50	60	15	89.50
13	DETERGENTE EN POLVO	14.50	60	14.46	88.96
14	ESCOBA DE MIJO	14.50	60	14.40	88.90
15	ESCOBA DE NYLON	14.50	60	15	89.50
18	FRAGANCIA PARA VEHICULOS	14.50	60	15	89.50
19	FRANELA CORTADA	14.50	60	15	89.50
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	14.50	60	15	89.50
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	14.50	60	15	89.50
22	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	14.50	60	15	89.50
23	JABON P/ROPA	14.50	60	15	89.50
24	JABON P/TRASTOS	14.50	60	15	89.50
26	LIMPIA VIDRIOS	14.50	60	13.29	87.79
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	14.50	60	15	89.50
28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	14.50	60	15	89.50
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	14.50	60	15	89.50
30	MOPA COMPLETA 15 PULGADAS	14.50	60	15	89.50
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	14.50	60	14.64	89.14
32	PALA PLÁSTICA P/BASURA C/MANGO	14.50	60	15	89.50
33	PALO P/TRAPEADOR METALICO	14.50	60	11.10	85.60
34	PAÑOS MULTIUSOS	14.50	60	13.41	87.91
36	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	14.50	60	15	89.50
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	14.50	60	15	89.50
38	SHAMPOO PARA CARRO	14.50	60	11.10	85.60
39	SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO	14.50	60	15	89.50
40	SQUEEGE SACA AGUA 16 PULGADAS	14.50	60	9.02	83.52

41	TRAPO P/TRAPEADOR	14.50	60	15	89.50
42	VENTOSA DE HULE GRANDE P/ INODORO	14.50	60	6.92	81.42

LOTE B					
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
1	BOTAS DE HULE	11.50	60	15	86.50
2	CEPILLO P/LAVANDERÍA	11.50	60	15	86.50
3	CEPILLO P/LAVAR INODORO	11.50	60	15	86.50
4	CEPILLO P/PISO	11.50	60	13.25	84.75
5	CERA LIQUIDA P/PISO	11.50	60	15	86.50
7	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS	11.50	60	14.28	85.78
9	DESINFECTANTE P/PISO	11.50	60	12.57	84.07
11	DETERGENTE DE 1 KG	11.50	60	13.97	85.47
13	DETERGENTE EN POLVO	11.50	60	15	86.50
14	ESCOBA DE MIJO	11.50	60	15	86.50
15	ESCOBA DE NYLON	11.50	60	14.63	86.13
16	ESCOBA METALICA C/MANGO	11.50	60	15	86.50
17	ESCOBETON EXTENSIBLE	11.50	60	15	86.50
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	11.50	60	12.63	84.13
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	11.50	60	13.95	85.45
23	JABON P/ROPA	11.50	60	12.72	84.22
24	JABON P/TRASTOS	11.50	60	9.11	80.61
25	LEJÍA	11.50	60	15	86.50
26	LIMPIA VIDRIOS	11.50	60	15	86.50
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	11.50	60	14.45	85.95
28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	11.50	60	15	86.50
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	11.50	60	15	86.50
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	11.50	60	15	86.50
32	PALA PLÁSTICA P/BASURA C/MANGO	11.50	60	14.32	85.82
33	PALO P/TRAPEADOR METALICO	11.50	60	15	86.50
34	PAÑOS MULTIUSOS	11.50	60	15	86.50
35	PAPEL HIGIENICO	11.50	60	15	86.50
36	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	11.50	60	13.51	85.01
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	11.50	60	13.32	84.82
38	SHAMPOO PARA CARRO	11.50	60	15	86.50
40	SQUEEGE SACA AGUA 16 PULGADAS	11.50	60	15	86.50
42	VENTOSA DE HULE GRANDE PARA INODORO	11.50	60	15	86.50

LOTE "C" - PRODUCTOS DESECHABLES

LOTE C					
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	14.50	60	15	89.50
2	CONO ACERADO	14.50	60	15	89.50
3	CUCHARA DESECHABLE	14.50	60	15	89.50
4	GUANTE PLASTICO DESECHABLE	14.50	60	15	89.50
5	PAPEL DE ALUMINIO	14.50	60	15	89.50
6	PLASTICO ADHERENTE – GRADO ALIMENTICIO	14.50	60	15	89.50
7	PLASTICO STRECH FILM – EMBALAJE	14.50	60	15	89.50
8	PLATO DESECHABLE No.7	14.50	60	15	89.50
9	PLATO DESECHABLE No.9	14.50	60	15	89.50
10	SERVILLETAS	14.50	60	15	89.50
11	SOPERO DESECHABLE No.32 C/TAPADERA	14.50	60	15	89.50
12	TENEDOR DESECHABLE	14.50	60	15	89.50
13	VASO DESECHABLE No.6	14.50	60	15	89.50
14	VASO DESECHABLE No.8	14.50	60	15	89.50

LOTE C					
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
2	CONO ACERADO	11.50	60	10.35	81.85
6	PLASTICO ADHERENTE – GRADO ALIMENTICIO	11.50	60	11.51	83.01
7	PLASTICO STRECH FILM – EMBALAJE	11.50	60	3.36	74.86
10	SERVILLETAS	11.50	60	13.40	84.90

LOTE "D" - PRODUCTOS PLASTICOS Y OTROS

LOTE D					
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
1	ATOMIZADOR DE GATILLO	14.50	60	15	89.5
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	14.50	60	13.95	88.45
3	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA Y RUEDAS	14.50	60	15	89.5
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	14.50	60	5.23	79.73
5	BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRA	14.50	60	15	89.5

6	BOLSAS MEDIO JARDIN ROJA	14.50	60	15	89.5
7	BOLSA JARDINERA NEGRA	14.50	60	15	89.5
8	BOLSA PLASTICA 3 x 8"	14.50	60	2.97	77.47
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	14.50	60	13.37	87.87
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	14.50	60	14.51	89.01
11	CEPILLO P/LUSTRAR ZAPATOS	14.50	60	15	89.5
12	CORTA UÑAS P/MANOS	14.50	60	2.94	77.44
14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	14.50	60	15	89.5
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	14.50	60	15	89.5
16	PASTA P/ZAPATOS LIQUIDA NEGRA	14.50	60	14.25	88.75
17	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	14.50	60	15	89.5
18	PEINE PLASTICO FINO	14.50	60	15	89.5

LOTE D					
PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	11.50	60	15	86.50
3	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA Y RUEDAS	11.50	60	14.68	86.18
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	11.50	60	15	86.50
8	BOLSA PLASTICA 3 x 8"	11.50	60	15	86.50
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	11.50	60	15	86.50
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	11.50	60	15	86.50
12	CORTA UÑAS P/MANOS	11.50	60	15	86.50
13	CORTA UÑAS P/PIES	11.50	60	15	86.50
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	11.50	60	13.11	84.61
16	PASTA P/ZAPATOS LIQUIDA NEGRA	11.50	60	15	86.50
18	PEINE PLASTICO FINO	11.50	60	13.39	84.89

LOTE "E" - PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES

LOTE E					
DPG, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
3	COMPÁS PLÁSTICO	12	70	15	97
7	LAPIZ BICOLOR	12	70	15	97
13	PAPEL FOAMY	12	70	15	97
18	SILICÓN EN LIQUIDO	12	70	15	97

LOTE "F" - ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA

LOTE F					
DPG, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL 100 PUNTOS
		15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	
2	LIBRETA P/TAQUIGRAFÍA	12	70	15	97
5	SOBRE MANILA 6 X 9"	12	70	15	97

XII. Que según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por el Panel de Evaluación se procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios concluyendo que, los precios ofertados por **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), DPG, S.A. DE C.V., y PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., es inferior a los precios obtenidos en el sondeo de mercado conforme a un dos punto cinco por ciento (2.5%), doce punto cuatro por ciento (12.4%) y catorce por ciento (14%) respectivamente**, por lo que son razonables y justos en relación a las condiciones actuales del mercado, tanto para la institución como para los oferentes. **XIII.** Que el monto total de las ofertas es menor a la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de Licitación, por lo que es posible aumentar las cantidades a adjudicar, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del literal B. EVALUACION DE LOS ASPECTOS TECNICOS, del apartado ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, sección III. CONDICIONES EPECIALES DE LA CONTRATACION del Documento de Solicitud de Ofertas, el cual establece: "Flexibilidad en Cantidades: CONAPINA se reserva el derecho de modificar las cantidades solicitadas por ítem según necesidades y precios ofertados". Por consiguiente, el Panel de Evaluación de Ofertas **RECOMENDÓ: A. RECHAZAR**, la oferta presentada por **LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas. **B. ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-10/2024-CONAPINA "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)"**, de conformidad al siguiente detalle: **LOTE "A" - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL. 1. ADJUDICAR**, a **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, los ítems **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, y 23** del **LOTE A - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL**, por un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA 10/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,150.10)**, equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
1	ACEITE PARA BEBÉ	Presentación: Bote de 200 ml Especificaciones: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, con componentes que ayude al cuidado de la piel, con fragancia agradable. Libre de sustancias nocivas, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Milder Baby. Origen El Salvador	190	\$ 2.45	\$465.50
3	JABON DE BAÑO PARA BEBÉ	Presentación: Unidad de 90 gramos Especificaciones: Consistencia dura, fragancia agradable, humectante, hipoalergénico, empaque individual en caja de cartón o envoltorio de papel plastificado. Libre de sustancias nocivas, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Milder Menen.	600	\$ 1.12	\$672.00
4	SHAMPOO PARA BEBE	Presentación: Bote de 400 ml Especificaciones: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, que no cause ardor e irritación en los ojos,	700	\$4.61	\$ 3,227.00

		pH Neutro, libre de sustancias nocivas, con color y fragancia agradable. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Milder Baby. Origen El Salvador.			
5	TALCO PARA BEBE	TALCO PARA BEBE Presentación: Bote de 200 gramos Especificaciones: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, que reduzca la humedad en la piel y prevenga la irritación, con olor y fragancia agradable. Que contenga ingredientes naturales como el almidón de maíz o el óxido de zinc Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Milder Baby. Origen El Salvador.	150	\$ 2.82	\$423.00
6	TOALLAS HUMEDAS	TOALLAS HUMEDAS Presentación: Paquete de 80 unidades Especificaciones: Envase seguro y práctico, resistentes, hechas con ingredientes naturales y suaves, libre de alcohol, pH neutro o equilibrado, libre de sustancias nocivas, dermatológicamente probado, hipoalergénico y con fragancia. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies.	1300	\$ 1.42	\$1,846.00
7	VASELINA DE 8 ONZAS	VASELINA DE 8 OZ Presentación: Tarro de 8 Onzas Especificaciones: Suave con la piel, hipoalergénico, dermatológicamente probado y no comedogénico (no obstruye los poros), enriquecido con ingredientes que lubrique y suavice la piel, libre de sustancias nocivas, que evite dermatitis del pañal. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Milder Baby. Origen El Salvador.	115	\$ 3.72	\$427.80
8	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEEN NACIDO	Presentación: Unidad Especificaciones: Diseño contorneado y flexible, con barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, indicador de humedad, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 100 a 150 ml. Por la naturaleza del producto no requiero registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies. Origen Costa Rica.	5,000	\$0.23	\$1,150.00
9	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	Presentación: Unidad Especificaciones: Para bebe, diseño contorneado y flexible, con barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, indicador de humedad, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 150 a 200 ml. Por la naturaleza del producto no requiero registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies. Origen Costa Rica.	4,000	\$0.16	\$640.00

10	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	Presentación: Unidad Especificaciones: Para bebe, diseño contorneado y flexible, con barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, indicador de humedad, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 200 a 250 ml. Por la naturaleza del producto no requiero registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies. Origen Costa Rica.	6,000	\$ 0.16	\$960.00
11	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	Presentación: Unidad Especificaciones: Para bebe, diseño contorneado y flexible, con barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, indicador de humedad, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 250 a 300 ml. Por la naturaleza del producto no requiero registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies. Origen Costa Rica.	18,000	\$0.15	\$2,700.00
12	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	Presentación: Unidad Especificaciones: Para bebe, diseño contorneado y flexible, con barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, indicador de humedad, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 300 a 350 ml. Por la naturaleza del producto no requiero registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Huggies. Origen Costa Rica.	13,000	\$0.15	\$1,950.00
13	PAÑAL DESECHABLE P/ ADULTO TALLA M	Presentación: Unidad Especificaciones: Diseño anatómico, unisex, con doble barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 700 a 800 ml. Cintura: aproximadamente de 80 cm a 120 cm (32 a 47 pulgadas). Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Tena. Origen México.	22,000	\$0.67	\$14,740.00
14	PAÑAL DESECHABLE P/ ADULTO TALLA L	Presentación: Unidad Especificaciones: Diseño anatómico, unisex, con doble barrera antiderrames, forro interior suave, material hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia ni lociones añadidas, capacidad de absorción mínima de 700 a 800 ml. Cintura: aproximadamente de 115 cm a 150 cm (45 a 59 pulgadas). Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Tena. Origen México	11,000	\$0.67	\$7,370.00
16	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango antideslizante y apoyo en pulgar, cerdas extra suaves, cabezas compactas y ovaladas para mayor comodidad, diseño anatómico, 14 cm de largo aproximadamente, para niños mayores de 5 años. Empacado individual e higiénicamente. Marca Colgate.	500	\$1.08	\$540.00
19	JABON DE BAÑO PARA ADULTO	Presentación: Unidad de 110 gramos Especificaciones: Consistencia dura, fragancia agradable, humectante, antibacterial, empaque individual en caja de cartón o envoltorio de papel plastificado. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Dart.	6,100	\$0.47	\$2,867.00

20	PASTA DENTAL PARA ADULTO	Presentación: Unidad de 150 ml Especificaciones: Tubo, consistencia gel, dentífrico con fluoruro, sabor agradable, acción dos o tres en uno (de dos o tres colores el dentífrico, no blanco), olor característico, con empaque de cartón. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Colgate. Origen México	4,600	\$2.28	\$10,488.00
21	PASTA DENTAL PARA NIÑO	Presentación: Unidad de 50 gramos Especificaciones: Tubo, consistencia gel, dentífrico con fluoruro, sabor agradable, acción de mantener los dientes libres de caries y sarro, olor característico, con empaque de cartón. Apto para niños de 6 años en adelante. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Colgate. Origen México	600	\$1.71	\$1,026.00
23	TALCO PARA PIES	Presentación: Bote de 200 gramos Especificaciones: Envase de plástico resistente, que reduzca la humedad en la piel, con ingredientes que proteja de bacterias y hongos, de aroma agradable, que contenga mentol que brinde frescura prolongada. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca LD. Origen El Salvador.	115	\$5.72	\$657.80
TOTAL					\$ 52,150.10

ADJUDICAR, a PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 15, 17, 18 Y 24 del LOTE A - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL por un monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16,360.00), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
15	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	Presentación: Unidad Especificaciones: Cerdas suave, con limpiador de lengua, cabeza ovalada, diseño anatómico, 19 cm de largo aproximadamente. Empacado individual e higiénicamente. Marca Colgate.	3,800	\$0.50	\$1,900.00
17	DESODORANTE PARA CABALLERO	Presentación: Barra de 45 a 50 gramos Especificaciones: Antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia sólida (no Gel). Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Rexona.	3,400	\$2.56	\$8,704.00
18	DESODORANTE PARA SEÑORITA	Presentación: Barra de 45 gramos Especificaciones: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia sólida. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Rexona.	1,100	\$2.56	\$2,816.00
24	TOALLA SANITARIA	Presentación: Paquete de 10 unidades Especificaciones: Toalla súper absorbente, con alas, sin aroma, cubierta tipo tela fresca y suave, hipoalergénica, adaptación anatómica, con un largo de alrededor de 15 a 22 centímetros, y un ancho de 6 a 9 centímetros. Aproximadamente, y absorción entre 15 y 25 ml. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Kotex.	3,000	\$0.98	\$2,940.00
TOTAL					\$ 16,360.00

ADJUDICAR, a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) los ítems 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 39 y 41 del LOTE "B"

- PRODUCTOS DE LIMPIEZA, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 45,651.50), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
3	CEPILLO PARA LAVAR INODOROS	Presentación: Unidad Especificaciones: Con mango plástico ergonómico, cerdas plásticas resistentes, de forma redonda. Largo de 35 centímetros aproximadamente sin base. Marca Flamingo. Origen El Salvador.	190	\$0.88	\$167.20
4	CEPILLO PARA PISO	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango de madera resistente de 1.20 mts, con rosca, cerdas de fibras plásticas rígidas de 5.5 cm de largo, base plástica de 20 por 6 centímetros aproximadamente. Inclinado para mejor agarre. Marca Topol Eben Ezer.	150	\$1.29	\$193.50
6	CERA PULIDORA PARA VEHICULO	Presentación: Tarro de 220 gramos/ 8 onzas Especificaciones: Envase plástico resistente, tipo pasta para pulir vehículo que limpie, abrillantador y proteja en una sola y sencilla aplicación. Marca Abro.	80	\$3.25	\$260.00
7	DESINCRUNSTANTE PARA BAÑO	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Antiséptico, eficaz para la eliminación de sarro y manchas, no toxico y seguro de usar, de acción rápida, incoloro, apariencia líquida y olor característico. Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Arcoiris. Origen El Salvador.	115	\$2.97	\$341.55
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR CUATERNARIO CONCENTRADO	Presentación: Galón Especificaciones: Desinfectante, eliminando gérmenes, bacterias y virus, completamente soluble en agua. De manera concentrada, dilusion recomendada 35.5 a 40 ml por galon de agua filtrada, se puede utilizar de manera diluida en proceso de bombeo y aspersion, no ataca metales, plásticos, vidrios, hules, cerámicas y maderas. De primera generacion. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Quat-e.	10	\$11.25	\$112.50
9	DESINFECTANTE PARA PISO	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, olor agradable, germicida, fungicida, bactericida, libre de sedimentos y dilución al 4 por 1, pH neutro (7 - 8 %), aromas (Lavanda, Cítricos [limón, cidronela], Manzana Verde, floral, canela, fresa. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Bestchoise. Origen El Salvador	1900	\$1.14	\$2,166.00

10	DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO	Presentación: Unidad de 60 gramos Especificaciones: Pastilla desinfectante para inodoro, solido, de diferentes aromas (cítricos y floral), con sujetador de alambre. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Wiese. Origen México	1000	\$0.32	\$320.00
11	DETERGENTE DE 1 KILOGRAMO	Presentación: Bolsa Especificaciones: Empaque individual en plástico resistente, sellado hermético, fragancia agradable y duradera, eficaz para lavado de ropa, libre de abrasivos que no dañen la ropa y/o manos, que elimine virus y bacterias. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca UltraKlin. Origen Guatemala	460	\$0.95	\$437.00
12	DETERGENTE DE 15 KILOGRAMOS	Presentación: Bolsa Especificaciones: Empaque individual en plástico resistente, sellado hermético, fragancia agradable y duradera, eficaz para lavado de ropa, libre de abrasivos que no dañen la ropa y/o manos, que elimine virus y bacterias. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Maxxiespuma. Origen El Salvador.	570	\$12.95	\$7,381.50
13	DETERGENTE EN POLVO	Presentación: Bote de 600 gramos Especificaciones: Envase plástico resistente, bactericida, fungicida y multiusos, a base de carbonatos, dodecil, benzen sulfanato de sodio, fosfato, ácido triclocianúrico, perfume y cloro. Que limpie, desengrase y desinfecte. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Max. Origen El Salvador.	380	\$0.83	\$315.40
14	ESCOBA DE MIJO	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango de madera, con fibras vegetales de mijo o natural, en forma de campana plana. Diseño cosido con tres hilos y sujeta al palo con alambre. Ideal para barrer terrazas, jardines, patios y todo tipo de pavimentos al exterior. Sin marca.	150	\$6.50	\$975.00
15	ESCOBA DE NYLON	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango de madera resistente de 120 cm, con rosca, cerda resistente, abundante y larga, base de 24 centímetros aproximadamente, cerda de 10 cm de largo mínimo. Sin marca.	690	\$1.20	\$828.00
18	FRAGANCIA PARA VEHICULOS	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, varios aromas. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Sin marca.	190	\$5.90	\$1,121.00

19	FRANELA CORTADA	Presentación: Yarda Especificaciones: De colores (50% blanco y 50% celeste), cortado y embolsado en paquete de 1 yarda medidas 36"x108" (91.44 cm X 274cm). Sin marca	270	\$3.74	\$1,009.80
20	GUANTES PARA LAVANDERIA MANGA LARGA	Presentación: Par Especificaciones: Guante de hule con diseño con diseño texturizado en las palmas, manga larga 35cm (14") aproximadamente, interior afelpado. Marca Best Chem.	190	\$1.65	\$313.50
21	INSECTICIDA EN AEROSOL	Presentación: Bote de 400 ml Especificaciones: Ultra fuerte, efectivo al contacto contra insectos rastreros y voladores. Marca Baygon Oko.	230	\$2.00	\$460.00
22	JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, varios aromas, liquido viscoso, humectante, no antibacterial. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Chaz. Origen El Salvador	575	\$1.95	\$1,121.25
23	JABON PARA ROPA	Presentación: Unidad de 400 gramos Especificaciones: Bola, consistencia dura, sin partículas sólidas que no dañe las manos, espumoso, fragancia duradera, que cumpla con la función de eliminación de bacterias, grasa y suciedad. Paquete de tres unidades mínimo. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Reina. Origen Guatemala	3,800	\$0.67	\$2,546.00
24	JABON P/TRASTOS	Presentación: Tarro 800 gramos Especificaciones: Envase de plástico resistente, consistencia dura, espumoso, sin partículas sólidas, que elimine la grasa y suciedad. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Klimpiax. Origen Guatemala	3,100	\$1.02	\$3,162.00
26	LIMPIA VIDRIOS	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, olor agradable, libre de sedimentos, que proporcione limpieza y brillo. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Wix o Bestchoice. Origen El Salvador.	80	\$2.10	\$168.00
27	LIMPIADOR MULTIUSOS EN ESPUMA	Presentación: Bote 650 ml Especificaciones: Incluye un cepillo en la tapa espuma, con fragancia a cítrico, acción espumosa que penetra, limpia y elimina manchas, sin dañar las superficies. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Abro All Clean	350	\$1.84	\$644.00

28	MASCON DE FIBRA INDUSTRIAL	Presentación: Unidad Especificaciones: Color verde, resistente, abrasivo para arrancar suciedad, de 15x10 cm.	1600	\$0.07	\$112.00
29	MASCON DE FIBRA PARA OLLAS Y PLANCHAS	Presentación: Unidad Especificaciones: De fibra color Negro, resistente, abrasivo para arrancar restos más incrustados de suciedad y grasa. Sus dimensiones aproximadas deben ser de 14x9x1.5 cm. Marca Brighth.	380	\$0.86	\$326.80
30	MOPA COMPLETA DE 15 PULGADAS	Presentación: Unidad Especificaciones: Con mango resistent metálico de 1.2 metros. Las dimensiones aproximadas de la base fregona trapiador. Sin marca.	115	\$17.92	\$2,060.80
31	REPUESTO DE MOPA DE 15 PULGADAS	Presentación: Unidad Especificaciones: Fregonas/trapeador de microfibra de gran poder de absorción. Sin Marca	80	\$2.88	\$230.40
32	PALA PLASTICA P/ BASURA CON MANGO	Presentación: Unidad Especificaciones: De plástico resistente con mango ergonómico de 0.9 metro de largo mínimo. Sin marca	130	\$1.05	\$136.50
34	PAÑO MULTIUSOS	Presentación: Paquete de 30 unidades Especificaciones: Para limpieza. máxima absorción y resistencia, reutilizables. Sus dimensiones aproximadas deben ser de 33 x 34.5cm. Marca Wypall	218	\$8.50	\$1,853.00
36	PAPEL HIGIENICO P/ DISPENSADOR	Presentación: Rollo Especificaciones: De 250 metros por rollo mínimo, color blanco, suave, resistente, doble hoja, fibra reciclada. En caja x 6 rollos. Sin marca	4,000	\$1.45	\$5,800.00
37	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	Presentación: Rollo Especificaciones: De 240 metros por rollo mínimo, excelente absorción y resistencia, fibra reciclada. En caja x 6 Mega rollos. Sin marca	2,500	\$3.02	\$7,550.00
39	SILICON PARA TABLERO DE VEHICULO	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, ideal para cualquier color y tipo de pintura con ultra cera que elimina grasa y suciedad eficiente con protección contra agua, sol, rayones y otras impurezas, de fácil aplicación y de gran rendimiento. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Proline	80	\$4.86	\$388.80
41	TRAPO PARA TRAPEADOR	Presentación: Unidad Especificaciones: Doble tela tipo toalla, variedad de colores, resistente, absorbente. Con medidas aproximadas de 30" X 18". Sin marca	1,500	\$2.10	\$3,150.00
TOTAL					\$ 45,651.50

4. ADJUDICAR, a PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 5, 16, 17, 25, 33, 35, 38, 40 y 42 del LOTE "B" - PRODUCTOS DE LIMPIEZA por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN 75/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19,631.75), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
1	BOTAS DE HULE	Presentación: Par Especificaciones: Material resistente al agua, de alta durabilidad, flexible, fabricada en PVC, caucho o plástico resistente y con suela antideslizante, altura de 40 cm mínimo. Tallas de acuerdo al siguiente detalle: T/38 = 30 pares; T/40 = 40 pares; T/42 = 10 pares, haciendo un total de 80 PARES. Marca Garbal.	80	\$9.17	\$733.60
2	CEPILLO PARA LAVANDERIA	Presentación: Unidad Especificaciones: Base plástica, cerdas plásticas resistentes, de forma ovalada. Sus dimensiones aproximadas deben ser 15 cm de largo por 6 cm de ancho. Sin marca.	190	\$0.64	\$121.60
5	CERA LIQUIDA	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, olor agradable, con polímeros acrílicos o sintéticos, aditivos de resalten el brillo, con ingredientes antideslizante. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Agrada.	118	\$2.75	\$324.50
16	ESCOBA METALICA CON MANGO	Presentación: Unidad Especificaciones: Escoba metálica en forma de abanico, reforzada de 18 dientes, mango de madera color natural, resistente, 120 cm de largo. Marca Imacasa.	150	\$7.43	\$1,114.50
17	ESCOBETON EXTENSIBLE	Presentación: Unidad Especificaciones: Extensible a 1.7 metros con mango metálico, cerdas suaves de forma contorneadas de 15 centímetros aproximadamente. Marca Sweep.	80	\$2.81	\$224.80
25	LEJIA	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Hipoclorito de sodio al 6% disolución, solución de 30 gramos de cloro activo por litro de agua a la salida de fábrica. Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Unichemical.	2,200	\$1.44	\$3,168.00
33	PALO PARA TRAPEADOR METALICO	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango metálico pintado con anticorrosivo. De 120 cm largo, liviano pero fuerte, adaptable a todo tipo de toalla. Sin Marca	150	\$1.48	\$222.00
35	PAPEL HIGIENICO	Presentación: Rollo Especificaciones: De 1,000 hojas por rollo, sin aroma en el papel, color blanco, doble hoja, textura suave y resistente. De fibra reciclada 100% natural. En paquete de 4 a 6 rollos. Marca Encanto.	26,900	\$0.48	\$12,912.00
38	SHAMPOO P/ CARRO	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml Especificaciones: Envase plástico resistente con garantía de cambio por explosión debido a presión interna del producto, ideal para cualquier color y tipo de pintura, con ultra cera, que elimine grasa y suciedad eficientemente, con protección extra contra agua, sol, polvo, rayones y otras impurezas, de fácil aplicación y de gran rendimiento. Con registro sanitario y fecha de vencimiento impresa. Esta última no debe ser menor a 6 meses a partir de la fecha de adquisición. Marca Agrada.	115	\$3.24	\$372.60
40	SQUEEGE SACA AGUA DE 16 PULGADAS	Presentación: Unidad Especificaciones: Banda de goma de 16 pulgadas, mango metálico con forro plástico con altura total 1.2 metros aproximadamente. Marca Sweep.	115	\$2.31	\$265.65

42	VENTOSA DE HULE GRANDE P/ INODORO	Presentación: Unidad Especificaciones: Mango de 50 cm de largo mínimo, hule de alta resistencia, con ventosa grande de 15 centímetros de diámetro mínimo, para una eficaz succión. Marca Kika.	115	\$1.50	\$172.50
TOTAL					\$ 19,631.75

5. ADJUDICAR, a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), el LOTE "C" - PRODUCTOS DESECHABLES por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14,983.60), según el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8X8 C/ TAPADERA Y COMPARTIMIENTOS	Presentación: Fardo de 200 Unidades Especificaciones: Térmica descartable, biodegradable, con tapadera de 3 compartimientos, de 8" X 8". Marca Termofom	250	\$16.13	4,032.50
2	CONO ACERADO	Presentación: Caja de 200 unidades de 4 onzas Especificaciones: Vaso cónico de papel descartable, biodegradable, borde enrollado, revestido con cera vegetal, color blanco. Marga Gigante.	600	\$1.38	\$828.00
3	CUCHARA DESECHABLE	Presentación: Paquete de 25 unidades Especificaciones: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradable. Marca Converprobio	575	\$0.34	\$195.50
4	GUANTE PLASTICO DESECHABLE	Presentación: Caja de 500 unidades Especificaciones: De plástico resistente, ambidiestro uso en ambas manos, para manipulación de alimentos. Sin Marca.	190	\$3.60	\$684.00
5	PAPEL ALUMINIO	Presentación: Rollo Especificaciones: Papel resistente de aluminio flexible de 18 pulgadas x 500 pies. Sin Marca	230	\$16.25	\$3,737.50
6	PLASTICO ADHERENTE GRADO ALIMENTICIO	Presentación: Rollo Especificaciones: Plástico térmico adherente, grado alimenticio, resistente. Empacado en caja con navaja deslizable incluida para mayor practicidad. De 18 pulgadas x 2000 pies. Sin marca.	150	\$14.96	\$2,244.00
7	PLASTICO STRECH FILM - EMBALAJE	Presentación: Rollo Especificaciones: Plástico térmico film para embalaje, resistente de 18 pulgadas por 1500 pies, en empaque adecuado. Sin marca	40	\$4.36	\$174.40
8	PLATO DESECHABLE N° 7	Presentación: Paquete de 25 unidades Especificaciones: Plato liso de material biodegradable, resistente a comida caliente de 7 pulgadas. Marca Termofom	380	\$0.54	\$205.20
9	PLATO DESECHABLE N° 9	Presentación: Paquete de 25 unidades Especificaciones: Plato liso de material biodegradable, resistente para comida caliente de 9 pulgadas. Marca Termofom	575	\$0.56	\$322.00
10	SERVILLETAS	Presentación: Paquete de 100 servilletas Especificaciones: Cuadrada. Marca Gigante.	575	\$0.42	\$241.50
11	SOPERO DESECHABLE N° 32 C/ TAPADERA	Presentación: Paquete de 25 unidades Especificaciones: Depósito descartable biodegradable de 32 onzas, con tapadera. Marca Dipsa	400	\$3.72	\$1,488.00
12	TENEDOR DESECHABLE	Presentación: Paquete de 25 unidades Especificaciones: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradables. Marca Converpro bio.	600	\$0.34	\$204.00
13	VASO DESECHABLE N° 6	Presentación: Paquete de 25 Unidades Especificaciones: Vaso de material biodegradable, sin tapadera, para bebidas calientes de 6 onzas. Marca Dipsa	400	\$0.57	\$228.00
14	VASO DESECHABLE N° 8	Presentación: Paquete de 25 Unidades Especificaciones: Vaso de material biodegradable, sin tapadera, para bebidas calientes de 8 onzas. Marca Dipsa	700	\$0.57	\$399.00
TOTAL					\$ 14,983.60

6. ADJUDICAR, a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, y 18 del LOTE D - "PRODUCTOS PLASTICOS Y OTROS", por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 68/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16,254.68), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
1	ATOMIZADOR DE GATILLO	Presentación: Unidad Especificaciones: De plástico resistente, de 1 litro. Sin marca	190	\$0.85	\$161.50
2	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	Presentación: Unidad Especificaciones: Fabricado en Plástico resistente con tapadera plástica y cincho metálico, con capacidad a 220 litros (55 galones), tipo tambor. Sus dimensiones aproximadamente deben ser 94 cm de alto por 58 cm de diámetro. Sin marca	25	\$75.00	\$1,875.00
3	BASURERO PLASTICO C/ TAPADERA Y RODOS	Presentación: Unidad Especificaciones: Con ruedas, plástico resistente, de 170 litros mínimo, resistente a luz solar. Sus dimensiones aproximadamente deben ser 95 x 52 x 65 centímetros. Sin marca.	40	\$99.06	\$3,962.40
5	BOLSA MEDIO JARDIN NEGRA	Presentación: Paquete de 10 unidades Especificaciones: Bolsa color negro, doble y biodegradable, con medidas aproximadas 24"x 35" mínimo. Sin marca.	3000	\$1.07	\$3,210.00
6	BOLSA MEDIO JARDIN ROJA	Presentación: Paquete de 10 unidades Especificaciones: Bolsa color rojo, doble y biodegradable, con medidas aproximadas 24"x 35" mínimo. Sin marca.	150	\$1.18	\$177.00
7	BOLSA JARDINERA NEGRA	Presentación: Paquete de 5 unidades Especificaciones: Bolsa color negro, doble y biodegradable, con medidas aproximadas 34"x 50" mínimo. Sin marca.	3000	\$1.19	\$3,570.00
9	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	Presentación: Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos. Especificaciones: Bolsa plástica transparente, resistente, plástico biodegradable, con medidas aproximadas de 6" x 10". Sin marca.	80	\$1.93	\$154.40
10	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	Presentación: Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos. Especificaciones: Bolsa plástica transparente, resistente, plástico biodegradable, capacidad de 5 libras, con medidas aproximadas de 9" x 14". Sin marca.	140	\$3.65	\$511.00
11	CEPILLO PARA LUSTRAR ZAPATOS	Presentación: Unidad Especificaciones: Con mango de plástico, cerdas sintéticas, para limpieza profunda y proporcionar brillo del calzado. Sin marca	40	\$5.35	\$214.00
14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Presentación: Unidad Especificaciones: Material plástico ABS, fácil de refilar, dispensación manual, capacidad de 600 ml, con tornillos y ancla. Sin marca.	80	\$6.00	\$480.00
15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	Presentación: Unidad Especificaciones: Material plástico en color blanco, con tornillos y ancla de instalación con su llave. Sin marca.	150	\$7.55	\$1,132.50
16	PASTA PARA ZAPATOS LIQUIDA COLOR NEGRO	Presentación: Bote de 60 ml Especificaciones: Betún para calzado, líquido de ceras naturales, aceites y pigmentos de color negro, en depósito plástico con esponja y dosificador para aplicar en el calzado. Sin Marca	190	\$0.60	\$114.00

17	PASTA PARA ZAPATOS NEGRA	Presentación: Tarro de 65 gramos Especificaciones: Betún para calzado, sólido de ceras naturales, aceites y pigmentos de color negro, en depósito metálico. Marca Nugget.	231	\$2.48	\$572.88
18	PEINE PLASTICO FINO	Presentación: Docena Especificaciones: Fabricado en plástico resistente, peine de doble cara, colores surtidos. Sin marca.	80	\$1.50	\$120.00
TOTAL					\$ 16,254.68

7. ADJUDICAR, a PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 4, 8, 12 y 13 del LOTE D - "PRODUCTOS PLASTICOS Y OTROS" por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE 78/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 427.78), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
4	BOLSA PEQUEÑA NEGRA	Presentación: Paquete de 12 unidades Especificaciones: Bolsa color negro, doble y biodegradable, con medidas aproximadas 19"x 25" mínimo. Sin marca.	600	\$0.30	\$180.00
8	BOLSA PLASTICA 3 X 8 "	Presentación: Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos. Especificaciones: Bolsa plástica transparente, resistente, biodegradable, con medidas aproximadas de 3" x 8". Marca Termoback / otros.	80	\$0.89	\$71.20
12	CORTA UÑAS PARA MANOS	Presentación: Unidad Especificaciones: Fabricado en material metálico, diseñado para garantizar un corte firme y preciso. Que posea un ángulo de corte curvo, con una lima integrada, ideal para el corte de uñas de manos. Sus dimensiones aproximadas deben ser 6 cm de largo por 1 cm de ancho. Sin marca.	126	\$0.49	\$61.74
13	CORTA UÑAS PARA PIES	Presentación: Unidad Especificaciones: Fabricado en material metálico, diseñado para garantizar un corte firme y preciso. Que posea un ángulo de corte curvo, con una lima integrada, ideal para el corte de uñas de pies. Sus dimensiones aproximadas deben ser 8 cm de largo por 1.5 cm de ancho. Sin marca.	116	\$0.99	\$114.84
TOTAL					\$ 427.78

8. ADJUDICAR, a DPG, S.A. DE C.V., los ítems 3, 7, 13, y 18 del LOTE E" - PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES, por un monto de MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,214.00), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
3	COMPAS PLASTICO	Presentación: Unidad Especificaciones: Con agarre ergonómico, sujetador universal para lápiz y punta de seguridad. Sin marca	50	\$0.68	\$34.00
7	LAPIZ BICOLOR	Presentación: Unidad Especificaciones: Lápiz hexagonal bicolor rojo-azul, mina resistente y duradera no tóxica, diámetro 9mm con longitud 20 cm. Sin marca	200	\$0.12	\$24.00
13	PAPEL FOAMY	Presentación: Pliego Especificaciones: Colores surtidos con dimensiones de 30 x 45 cm; sin espesor, en presentación de paquete de 10 hojas tamaño carta. Sin marca	200	\$1.04	\$208.00
18	SILICON EN LIQUIDO	Presentación: Bote de 250 ml Especificaciones: No tóxico, ideal para trabajos manuales con tela, cuero, cartón, vidrio, foamy, unicel,	300	\$3.16	\$948.00

	madera, metal, pedrería, listones y otros materiales. Tapa con aplicador. Sin marca.			
TOTAL				\$ 1,214.00

9. ADJUDICAR, a DPG, S.A. DE C.V., los ítems 2 y 5 del LOTE F - ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 569.00), equivalentes al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REQUERIDA	P. U.	SUB TOTAL
2	LIBRETA P/ TAQUIGRAFIA	Presentación: Unidad Especificaciones: Pasta de material suficientemente resistente para proteger las páginas interiores, hechos de materiales sostenibles o reciclados, tamaño A5 (14.8 x 21 cm) de 60 hojas. Sin marca	800	\$0.68	\$544.00
5	SOBRE MANILA 6 X 9	Presentación: Unidad Especificaciones: Bolsa manila elaborada con papel grueso y resistente. Con cierre adhesivo. Sin marca	500	\$0.05	\$25.00
TOTAL					\$569.00

c. Declarar DESIERTO para LOTE "A" PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, los ítems 2 y 22; para el LOTE "E" PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES, los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, y 17; para el LOTE "F" ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, los ítems 1, 3, 4 y 6; y todo el LOTE "G" – PRODUCTOS DIVERSOS. POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. RECHAZAR, la oferta presentada por LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas. II. ADJUDICAR, la LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-10/2024-CONAPINA "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)", de conformidad al siguiente detalle:** LOTE "A" - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL. A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, y 23, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA 10/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,150.10). B. PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 15, 17, 18 Y 24, por un monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,360.00). LOTE "B" – PRODUCTOS DE LIMPIEZA: A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) los ítems 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 39 y 41, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,651.50). B. PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 5, 16, 17, 25, 33, 35, 38, 40 y 42, por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN 75/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,631.75). LOTE "C" – PRODUCTOS DESECHABLES: A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,983.60). LOTE "D" – PRODUCTOS PLÁSTICOS Y OTROS: A. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18, por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 68/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,254.68). B. PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., los ítems 4, 8, 12 y 13, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE 78/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 427.78). LOTE "E" – PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES: A. DPG, S.A. DE C.V., los ítems 3, 7, 13, y 18, por un monto de MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,214.00). LOTE "F" - ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA: A. DPG, S.A. DE C.V., los ítems 2 y 5, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 569.00). III. Declarar DESIERTO para LOTE "A" - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, los ítems 2 y 22; para el LOTE "E" - PRODUCTOS ESCOLARES Y TALLERES VOCACIONALES, los ítems 1, 2, 4, 5,

6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, y 17; para el LOTE “F” - ARTICULOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, los ítems 1, 3, 4 y 6; y todo el LOTE “G” – PRODUCTOS DIVERSOS. IV. NOTIFÍQUESE. Continuando con el punto, se presentó la Solicitud de Modificación de los Contratos 2024, iniciando por el de Alimentos bajo el siguiente detalle:

DETALLE MODIFICATIVAS CONTRATOS 2024								
No. del Contrato	Descripción del Bien	Contratista	Monto del Contrato	Monto a Rescindir	Porcentaje de Rescisión	Monto a Incrementar	Porcentaje a Incrementar	Modificativa (20%)
C-01/2024	Alimentos Perecederos	C. y R. Productos y Servicios de Alimentación, S.A. de C.V.	\$506,134.95	\$5,408.49	1.07%	\$94,414.64	18.65%	17.59%
C-04/2024	Alimentos Perecederos (Pan)	Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.	\$156,315.00	\$0.00	0.00%	\$31,262.98	20.00%	20.00%
C-05/2024	Frutas y Verduras	Domingo Antonio López Medrano	\$553,325.18	\$3,639.14	0.66%	\$114,303.75	20.66%	20.00%
C-08/2024	Fórmulas Infantiles	C. Imberton, S.A. de C.V.	\$32,160.00	\$0.00	0.00%	\$6,429.09	19.99%	19.99%
C-06/2024	Alimentos No Perecederos	Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	\$306,230.20	\$26,819.43	8.76%	\$26,819.43	8.76%	0.00%
C-11/2024	Granos Básicos	Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	\$363,651.00	\$54,920.32	15.10%	\$44.70	0.01%	-15.09%

DETALLE MODIFICATIVAS CONTRATOS 2024								
No. del Contrato	Descripción del Bien	Contratista	Monto del Contrato	Monto a Rescindir	Porcentaje de Rescisión	Monto a Incrementar	Porcentaje a Incrementar	Modificativa (20%)
C-01/2024	Alimentos Perecederos	C. y R. Productos y Servicios de Alimentación, S.A. de C.V.	\$506,134.95	\$5,408.49	1.07%	\$94,414.64	18.65%	17.59%
C-04/2024	Alimentos Perecederos (Pan)	Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.	\$156,315.00	\$0.00	0.00%	\$31,262.98	20.00%	20.00%
C-05/2024	Frutas y Verduras	Domingo Antonio López Medrano	\$553,325.18	\$3,639.14	0.66%	\$114,303.75	20.66%	20.00%
C-08/2024	Fórmulas Infantiles	C. Imberton, S.A. de C.V.	\$32,160.00	\$0.00	0.00%	\$6,429.09	19.99%	19.99%
C-06/2024	Alimentos No Perecederos	Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	\$306,230.20	\$26,819.43	8.76%	\$26,819.43	8.76%	0.00%
C-11/2024	Granos Básicos	Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	\$363,651.00	\$54,920.32	15.10%	\$44.70	0.01%	-15.09%

Una vez presentado, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 3, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación, por lotes, del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-02/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, de conformidad al detalle siguiente: **LOTE A. CARNE DE RES, LOTE B. POLLO, LOTE D. EMBUTIDOS, LOTE E. HUEVOS y LOTE F. LÁCTEOS, como ÚNICA OPCIÓN, a C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.,** por un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 506,134.95).** **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 01/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, EMBUTIDOS, HUEVOS Y PRODUCTOS LACTEOS) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., por un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 506,134.95).** **III.** Que mediante Memorándums GO/USNI/068/2024 y GO/USNI/069/2024, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera

Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
LOTE A – CARNE DE RES											
1	ANGELINA	Libra	6,000	\$4.70	\$28,200.00	4,136	\$19,439.20	\$8,760.80	\$4.16	1,864	\$7,754.24
2	SALÓN	Libra	800	\$4.25	\$3,400.00	725	\$3,081.25	\$318.75	\$3.76	75	\$282.00
3	POSTA GRANDE	Libra	2,500	\$4.15	\$10,375.00	2,100	\$8,715.00	\$1,660.00	\$3.67	400	\$1,468.00
LOTE B - POLLO											
1	POLLO SIN MENUDOS	Libra	98,000	\$1.75	\$171,500.00	42,173	\$73,802.75	\$97,697.25	\$1.55	55,827	\$86,531.85
LOTE D – EMBUTIDOS											
1	JAMÓN DE PAVO VIRGINIA	Paquete	8,000	\$2.75	\$22,000.00	2,843	\$7,818.25	\$14,181.75	\$2.43	5,157	\$12,531.51
2	SALCHICHA DE PAVO	Paquete	8,000	\$2.45	\$19,600.00	2,609	\$6,392.05	\$13,207.95	\$2.17	5,391	\$11,698.47
LOTE E – HUEVOS											
1	HUEVO	Cartón de 30 Unidades	9,000	\$5.60	\$50,400.00	4,094	\$22,926.40	\$27,473.60	\$4.96	4,906	\$24,333.76
LOTE F – PRODUCTOS LÁCTEOS											
1	QUESO DURO BLANDO	Libra (450 a 460 gramos)	19,000	\$4.35	\$82,650.00	7,995	\$34,778.25	\$47,871.75	\$3.85	11,005	\$42,369.25
2	QUESO FRESCO	Libra (450 a 460 gramos)	15,000	\$2.80	\$42,000.00	7,541	\$21,114.80	\$20,885.20	\$2.48	7,459	\$18,498.32
3	QUESILLO SUPER ESPECIAL	Libra (450 a 460 gramos)	8,955	\$2.80	\$25,074.00	4,699	\$13,157.20	\$11,916.80	\$2.48	4,256	\$10,554.88
4	CREMA	Botella de (750ml)	14,000	\$2.90	\$40,600.00	6,445	\$18,690.50	\$21,909.50	\$2.57	7,555	\$19,416.35
5	QUESO MOZARELLA	Paquete de 200 gramos	3,000	\$2.40	\$7,200.00	703	\$1,687.20	\$5,512.80	\$2.12	2,297	\$4,869.64
6	YOGURT	Vaso de 145gr,	3,301	\$0.95	\$3,135.95	1,364	\$1,295.80	\$1,840.15	\$0.84	1,937	\$1,627.08
TOTAL					\$506,134.95		\$232,898.65	\$273,236.30			\$241,935.35

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,300.95) del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
LOTE A – CARNE DE RES						
1	ANGELINA	Libra	6,000	3,973	\$4.16	\$16,527.68
2	SALÓN	Libra	800	1,000	\$3.76	\$3,760.00
3	POSTA GRANDE	Libra	2,500	3,000	\$3.67	\$11,010.00
LOTE B - POLLO						
1	POLLO SIN MENUDOS	Libra	98,000	-	\$1.55	-
LOTE D - EMBUTIDOS						
1	JAMÓN DE PAVO VIRGINIA	Paquete	8,000	-	\$2.43	-
2	SALCHICHA DE PAVO	Paquete	8,000	-	\$2.17	-
LOTE E - HUEVOS						

1	HUEVO	Cartón de 30 Unidades	9,000	-	\$4.96	-
LOTE F – PRODUCTOS LACTEOS						
1	QUESO DURO BLANDO	Libra (450 a 460 gramos)	19,000	-	\$3.85	-
2	QUESO FRESCO	Libra (450 a 460 gramos)	15,000	-	\$2.48	-
3	QUESILLO SUPER ESPECIAL	Libra (450 a 460 gramos)	8,955	-	\$2.48	-
4	CREMA	Botella de (750ml)	14,000	-	\$2.57	-
5	QUESO MOZARELLA	Paquete de 200 gramos	3,000	-	\$2.12	-
6	YOGURT	Vaso de 145gr,	3,301	3	\$0.84	\$2.52
TOTAL						\$31,300.20

IV. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo N. 01/2024 en el sentido de disminuir el monto contractual en un uno punto cero siete por ciento (1.07%), equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,408.49), e incrementarlo en un dieciocho punto sesenta y cinco por ciento (18.65%), equivalente a NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 94,414.64), siendo el efecto final incrementar en un diecisiete punto cincuenta y nueve por ciento (17.59%) el monto original del contrato, equivalente a OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89,006.15), siendo el nuevo monto contractual de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 595,140.35), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
LOTE A – CARNE DE RES									
1	ANGELINA	Libra	9,973	\$4.16	-	-	4,350	\$18,096.00	14,323
2	SALÓN	Libra	1,800	\$3.76	-	-	-	-	1,800
3	POSTA GRANDE	Libra	5,500	\$3.67	-	-	2,552	\$9,365.84	8,052
LOTE B - POLLO									
1	POLLO SIN MENUDOS	Libra	98,000	\$1.55	-	-	13,120	\$20,336.00	111,120
LOTE D - EMBUTIDOS									
1	JAMON DE PAVO VIRGINIA	Paquete	8,000	\$2.43	1,347	\$3,273.21	-	-	6,653
2	SALCHICHA DE PAVO	Paquete	8,000	\$2.17	984	\$2,135.28	-	-	7,016
LOTE E - HUEVOS									
1	HUEVO	Carton de 30 Unidades	9,000	\$4.96	-	-	1,800	\$8,928.00	10,800
LOTE F – PRODUCTOS LACTEOS									
1	QUESO DURO BLANDO	Libra (450 a 460 gramos)	19,000	\$3.85	-	-	2,100	\$8,085.00	21,100
2	QUESO FRESCO	Libra (450 a 460 gramos)	15,000	\$2.48	-	-	6,102	\$15,132.96	21,102

3	QUESILLO SUPER ESPECIAL	Libra (450 a 460 gramos)	8,955	\$2.48	-	-	2,255	\$5,592.40	11,210
4	CREMA	Botella de (750ml)	14,000	\$2.57	-	-	2,580	\$6,630.60	16,580
5	QUESO MOZARELLA	Paquete de 200 gramos	3,000	\$2.12	-	-	-	-	3,000
6	YOGURT	Vaso de 145gr,	3,304	\$0.84	-	-	2,676	\$2,247.84	5,980
TOTAL							\$5,408.49	\$94,414.64	

V. Que, según Memorándums UCP/435/2024 y GFI/CONAPINA/00217/2024, de fecha cinco y nueve de septiembre del presente, respectivamente, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificativa en mención. VI. Que el Contrato de Precio Fijo N. 01/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 01/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, EMBUTIDOS, HUEVOS Y PRODUCTOS LACTEOS) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de disminuir el monto contractual en un uno punto cero siete por ciento (1.07%), equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,408.49), e incrementarlo en un dieciocho punto sesenta y cinco por ciento (18.65%), equivalente a NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 94,414.64), siendo el efecto final incrementar en un diecisiete punto cincuenta y nueve por ciento (17.59%) el monto original del contrato, equivalente a OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89,006.15), siendo el nuevo monto contractual de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 595,140.35). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con el contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. **III. NOTIFÍQUESE.** Asimismo, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 3, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación, por lotes, del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-02/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, de conformidad al detalle siguiente: **LOTE G. PAN**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 156,315.00)**. **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS (PAN) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 156,315.00). III. Que mediante Memorándums GO/USNI/068/2024 y GO/USNI/069/2024, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
1	PAN FRANCÉS	Unidades	1,100,000	\$0.14	\$154,000.00	476,404	\$66,696.56	\$87,303.44	\$0.12	623,596	\$74,831.52
2	PAN BLANCO PARA SANDWICH	Bolsa 24 rebanadas	500	\$1.75	\$875.00	65	\$113.75	\$761.25	\$1.55	435	\$674.25
3	PAN PARA HOT DOG	Paquete de 10 Unidades de 390 gr	400	\$1.60	\$640.00	0	\$0.00	\$640.00	\$1.42	400	\$568.00
4	PAN ÁRABE	Bolsa de 10 Unidades	400	\$2.00	\$800.00	0	\$0.00	\$800.00	\$1.77	400	\$708.00
TOTAL					\$156,315.00		\$66,810.31	\$89,504.69			\$76,781.77

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,722.92) del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
1	PAN FRANCÉS	Unidades	1,100,000	106,024	\$0.12	\$12,722.88
2	PAN BLANCO PARA SANDWICH	Bolsa 24 rebanadas	500	-	\$1.55	-
3	PAN PARA HOT DOG	Paquete de 10 Unidades de 390 gr	400	-	\$1.42	-
4	PAN ÁRABE	Bolsa de 10 Unidades	400	-	\$1.77	-
TOTAL						\$12,722.88

IV. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo N. 04/2024 en el sentido de incrementar el monto contractual en un veinte por ciento (20.00%), equivalente a TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,262.92), siendo el nuevo monto contractual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 187,577.88), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
1	PAN FRANCÉS	Unidades	1,206,024	\$0.12	-	-	254,066	\$30,487.92	1,460,090
2	PAN BLANCO PARA SANDWICH	Bolsa 24 rebanadas	500	\$1.55	-	-	500	\$775.00	1,000

3	PAN PARA HOT DOG	Paquete de 10 Unidades de 390 gr	400	\$1.42	-	-	-	-	400
1	PAN ÁRABE	Bolsa de 10 Unidades	400	\$1.77	-	-	-	-	400
TOTAL								\$31,262.92	

V. Que según Memorándums UCP/435/2024 y GFI/CONAPINA/00217/2024, de fecha cinco y nueve de septiembre del presente, respectivamente, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificativa en mención. VI. Que el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PERECEDEROS (PAN) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de incrementar el monto contractual en un veinte por ciento (20.00%), equivalente a TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,262.92), siendo el nuevo monto contractual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 187,577.88). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con el contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. **III. NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 2, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-01/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **DOMINGO ANTONIO LÓPEZ MEDRANO**, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 553,325.18)**. **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 05/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **DOMINGO ANTONIO LÓPEZ MEDRANO**, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 553,325.18)**. **III.** Que mediante Memorándums GO/USNI/068/2024 y GO/USNI/069/2024, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
1	AGUACATE	Libras	21,500	\$2.50	\$53,750.00	9,639	\$24,097.50	\$29,652.50	\$2.21	11861	\$26,212.81
2	AJOS	Libras	1,406	\$3.80	\$5,342.80	551	\$2,093.80	\$3,249.00	\$3.36	855	\$2,872.80
3	APIO	Manojo	380	\$2.50	\$950.00	170	\$425.00	\$525.00	\$2.21	210	\$464.10
4	AYOTE TIERNO	Libras	3,458	\$1.80	\$6,224.40	1,626	\$2,926.80	\$3,297.60	\$1.59	1832	\$2,912.88
5	BROCOLI	Libras	2,318	\$1.25	\$2,897.50	1,103	\$1,378.75	\$1,518.75	\$1.11	1215	\$1,348.65
6	CAMOTE	Libras	2,394	\$1.50	\$3,591.00	1,112	\$1,668.00	\$1,923.00	\$1.33	1282	\$1,705.06
7	CEBOLLA	Libras	28,690	\$1.20	\$34,428.00	13,145	\$15,774.00	\$18,654.00	\$1.06	15545	\$16,477.70
8	CHILE VERDE	Libras	20,216	\$1.20	\$24,259.20	9,310	\$11,172.00	\$13,087.20	\$1.06	10906	\$11,560.36
9	CHIPILIN	Manojos	380	\$2.50	\$950.00	160	\$400.00	\$550.00	\$2.21	220	\$486.20
10	CILANTRO	Manojos	532	\$3.00	\$1,596.00	233	\$699.00	\$897.00	\$2.65	299	\$792.35
11	COLIFLOR	Libras	1,178	\$1.50	\$1,767.00	484	\$726.00	\$1,041.00	\$1.33	694	\$923.02
12	EJOTE	Libras	6,270	\$1.20	\$7,524.00	2,825	\$3,390.00	\$4,134.00	\$1.06	3445	\$3,651.70
13	ELOTE	Libras	950	\$0.60	\$570.00	323	\$193.80	\$376.20	\$0.53	627	\$332.31
14	ESPINACA	Manojo	228	\$2.50	\$570.00	99	\$247.50	\$322.50	\$2.21	129	\$285.09
15	FRESA	Libras	1,102	\$4.00	\$4,408.00	496	\$1,984.00	\$2,424.00	\$3.54	606	\$2,145.24
16	GUAYABA MANZANA	Libras	7,790	\$1.80	\$14,022.00	3,590	\$6,462.00	\$7,560.00	\$1.59	4200	\$6,678.00
17	GUINEO	Libras	45,410	\$0.65	\$29,516.50	21,231	\$13,800.15	\$15,716.35	\$0.58	24179	\$14,023.82
18	GÜISQUIL	Libras	14,782	\$0.65	\$9,608.30	6,668	\$4,334.20	\$5,274.10	\$0.58	8114	\$4,706.12
19	HIERBA BUENA	Manojo	152	\$2.50	\$380.00	66	\$165.00	\$215.00	\$2.21	86	\$190.06
20	HOJA DE MORA	Manojo	114	\$2.50	\$285.00	49	\$122.50	\$162.50	\$2.21	65	\$143.65
21	LECHUGA ARREPLLADA	Libras	19,684	\$1.20	\$23,620.80	8,753	\$10,503.60	\$13,117.20	\$1.06	10931	\$11,586.86
22	LIMÓN	Libras	9,082	\$1.50	\$13,623.00	4,215	\$6,322.50	\$7,300.50	\$1.33	4867	\$6,473.11
23	MANZANA GALA	Libras	5,966	\$1.75	\$10,440.50	2,813	\$4,922.75	\$5,517.75	\$1.55	3153	\$4,887.15
24	MANZANA VERDE	Libras	1,254	\$1.90	\$2,382.60	517	\$982.30	\$1,400.30	\$1.68	737	\$1,238.16
25	MARACUYA	Libras	4,294	\$1.60	\$6,870.40	1,983	\$3,172.80	\$3,697.60	\$1.42	2311	\$3,281.62
26	MELON	Libras	28,082	\$0.75	\$21,061.50	13,044	\$9,783.00	\$11,278.50	\$0.66	15038	\$9,925.08
27	MORA PARA REFRESCO	Libras	1,140	\$2.75	\$3,135.00	475	\$1,306.25	\$1,828.75	\$2.43	665	\$1,615.95
28	NARANJA	Libras	6,270	\$0.65	\$4,075.50	2,941	\$1,911.65	\$2,163.85	\$0.58	3329	\$1,930.82
29	PAPA	Libras	33,174	\$1.00	\$33,174.00	14,388	\$14,388.00	\$18,786.00	\$0.89	18786	\$16,719.54
30	PAPAYA	Libras	30,552	\$0.80	\$24,441.60	14,034	\$11,227.20	\$13,214.40	\$0.71	16518	\$11,727.78
31	PEPINO	Libras	14,022	\$0.60	\$8,413.20	5,770	\$3,462.00	\$4,951.20	\$0.53	8252	\$4,373.56
32	PERA	Libras	3,154	\$1.90	\$5,992.60	1,404	\$2,667.60	\$3,325.00	\$1.68	1750	\$2,940.00
33	PEREJIL	Manojos	228	\$2.50	\$570.00	96	\$240.00	\$330.00	\$2.21	132	\$291.72
34	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA	Libras	5,624	\$0.89	\$5,005.36	2,604	\$2,317.56	\$2,687.80	\$0.79	3020	\$2,385.80
35	PIPIAN	Libras	8,702	\$1.00	\$8,702.00	4,073	\$4,073.00	\$4,629.00	\$0.89	4629	\$4,119.81
36	PLÁTANO	Libras	75,924	\$0.75	\$56,943.00	35,737	\$26,802.75	\$30,140.25	\$0.66	40187	\$26,523.42
37	RÁBANO SIN HOJAS	Libras	5,016	\$1.00	\$5,016.00	2,344	\$2,344.00	\$2,672.00	\$0.89	2672	\$2,378.08
38	REMOLACHA SIN HOJA	Libras	1,482	\$0.70	\$1,037.40	673	\$471.10	\$566.30	\$0.62	809	\$501.58
39	RETOÑO DE SOYA	Libras	494	\$1.75	\$864.50	220	\$385.00	\$479.50	\$1.55	274	\$424.70
40	REPOLLO	Libras	7,106	\$0.50	\$3,553.00	3,335	\$1,667.50	\$1,885.50	\$0.44	3771	\$1,659.24
41	SANDÍA	Libras	65,664	\$0.58	\$38,085.12	30,915	\$17,930.70	\$20,154.42	\$0.51	34749	\$17,721.99
42	TAMARINDO	Libras	760	\$2.75	\$2,090.00	347	\$954.25	\$1,135.75	\$2.43	413	\$1,003.59
43	TOMATE DE COCINA	Libras	51,050	\$1.20	\$61,260.00	20,863	\$25,035.60	\$36,224.40	\$1.06	30187	\$31,998.22
44	YUCA	Libras	2,128	\$0.75	\$1,596.00	895	\$671.25	\$924.75	\$0.66	1233	\$813.78
45	ZANAHORIA SIN HOJAS	Libras	14,554	\$0.60	\$8,732.40	6,807	\$4,084.20	\$4,648.20	\$0.53	7747	\$4,105.91
TOTAL					\$553,325.18		\$249,686.56	\$303,638.62			\$268,539.39

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,099.23) del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
1	AGUACATE	Libras	21,500	-	\$2.21	-
2	AJOS	Libras	1,406	-	\$3.36	-
3	APIO	Manojo	380	-	\$2.21	-
4	AYOTE TIERNO	Libras	3,458	1,370	\$1.59	\$2,178.30
5	BROCOLI	Libras	2,318	4,860	\$1.11	\$5,394.60
6	CAMOTE	Libras	2,394	900	\$1.33	\$1,197.00
7	CEBOLLA	Libras	28,690	-	\$1.06	-
8	CHILE VERDE	Libras	20,216	-	\$1.06	-
9	CHIPILIN	Manojos	380	-	\$2.21	-
10	CILANTRO	Manojos	532	-	\$2.65	-
11	COLIFLOR	Libras	1,178	-	\$1.33	-
12	EJOTE	Libras	6,270	-	\$1.06	-
13	ELOTE	Libras	950	4,220	\$0.53	\$2,236.60
14	ESPINACA	Manojo	228	-	\$2.21	-
15	FRESA	Libras	1,102	-	\$3.54	-
16	GUAYABA MANZANA	Libras	7,790	3,500	\$1.59	\$5,565.00
17	GUINEO	Libras	45,410	-	\$0.58	-
18	GÜISQUIL	Libras	14,782	1,500	\$0.58	\$870.00
19	HIERBA BUENA	Manojo	152	-	\$2.21	-
20	HOJA DE MORA	Manojo	114	-	\$2.21	-
21	LECHUGA ARREPLLADA	Libras	19,684	-	\$1.06	-
22	LIMÓN	Libras	9,082	1,400	\$1.33	\$1,862.00
23	MANZANA GALA	Libras	5,966	1,540	\$1.55	\$2,387.00
24	MANZANA VERDE	Libras	1,254	-	\$1.68	-
25	MARACUYA	Libras	4,294	1,130	\$1.42	\$1,604.60
26	MELON	Libras	28,082	-	\$0.66	-
27	MORA PARA REFRESCO	Libras	1,140	-	\$2.43	-
28	NARANJA	Libras	6,270	1,604	\$0.58	\$930.32
29	PAPA	Libras	33,174	1,500	\$0.89	\$1,335.00
30	PAPAYA	Libras	30,552	1,000	\$0.71	\$710.00
31	PEPINO	Libras	14,022	840	\$0.53	\$445.20
32	PERA	Libras	3,154	782	\$1.68	\$1,313.76
33	PEREJIL	Manojos	228	-	\$2.21	-
34	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA	Libras	5,624	1,630	\$0.79	\$1,287.70
35	PIPIAN	Libras	8,702	1,000	\$0.89	\$890.00
36	PLÁTANO	Libras	75,924	-	\$0.66	-
37	RÁBANO SIN HOJAS	Libras	5,016	-	\$0.89	-
38	REMOLACHA SIN HOJA	Libras	1,482	-	\$0.62	-
39	RETOÑO DE SOYA	Libras	494	-	\$1.55	-
40	REPOLLO	Libras	7,106	-	\$0.44	-
41	SANDÍA	Libras	65,664	-	\$0.51	-
42	TAMARINDO	Libras	760	-	\$2.43	-

43	TOMATE DE COCINA	Libras	51,050	2,000	\$1.06	\$2,120.00
44	YUCA	Libras	2,128	4,200	\$0.66	\$2,772.00
45	ZANAHORIA SIN HOJAS	Libras	14,554	-	\$0.53	-
TOTAL						\$35,099.08

IX. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo No. 05/2024 en el sentido de disminuir el monto contractual en un cero punto sesenta y seis por ciento (0.66%), equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,639.14), e incrementarlo en un veinte punto sesenta y seis por ciento (20.66%), equivalente a CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 114,303.75), siendo el efecto final incrementar en un veinte por ciento (20%) el monto original del contrato, equivalente a CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 110,664.61), siendo el nuevo monto contractual de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 663,989.64), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
1	AGUACATE	LIBRA	21,500	\$2.21	-	-	5,006	\$11,063.26	26,506
2	AJOS	LIBRA	1,406	\$3.36	-	-	65	\$218.40	1,471
3	APIO	MANOJO	380	\$2.21	-	-	242	\$534.82	622
4	AYOTE TIERNO	LIBRA	4,828	\$1.59	-	-	825	\$1,311.75	5,653
5	BROCOLI	LIBRA	7,178	\$1.11	1,140	\$1,265.40	-	-	6,038
6	CAMOTE	LIBRA	3,294	\$1.33	86	\$114.38	-	-	3,208
7	CEBOLLA	LIBRA	28,690	\$1.06	-	-	4,068	\$4,312.08	32,758
8	CHILE VERDE	LIBRA	20,216	\$1.06	-	-	2,757	\$2,922.42	22,973
9	CHIPILIN	MANOJO	380	\$2.21	-	-	63	\$139.23	443
10	CILANTRO	MANOJO	532	\$2.65	-	-	236	\$625.40	768
11	COLIFLOR	LIBRA	1,178	\$1.33	-	-	1,884	\$2,505.72	3,062
12	EJOTE	LIBRA	6,270	\$1.06	-	-	1,826	\$1,935.56	8,096
13	ELOTE	LIBRA	5,170	\$0.53	750	\$397.50	-	-	4,420
14	ESPINACA	MANOJO	228	\$2.21	-	-	337	\$744.77	565
15	FRESA	LIBRA	1,102	\$3.54	-	-	1,500	\$5,310.00	2,602
16	GUAYABA MANZANA	LIBRA	11,290	\$1.59	-	-	1,442	\$2,292.78	12,732
17	GUINEO	LIBRA	45,410	\$0.58	-	-	17,283	\$10,024.14	62,693
18	GÜISQUIL	LIBRA	16,282	\$0.58	-	-	1,762	\$1,021.96	18,044
19	HIERBA BUENA	MANOJO	152	\$2.21	-	-	0	\$0.00	152
20	HOJA DE MORA	MANOJO	114	\$2.21	-	-	0	\$0.00	114
21	LECHUGA ARREPOLLADA	LIBRA	19,684	\$1.06	-	-	2,524	\$2,675.44	22,208
22	LIMÓN	LIBRA	10,482	\$1.33	-	-	1,364	\$1,814.12	11,846
23	MANZANA GALA	LIBRA	7,506	\$1.55	-	-	1,100	\$1,705.00	8,606
24	MANZANA VERDE	LIBRA	1,254	\$1.68	-	-	2,000	\$3,360.00	3,254
25	MARACUYA	LIBRA	5,424	\$1.42	-	-	500	\$710.00	5,924
26	MELON	LIBRA	28,082	\$0.66	-	-	7,100	\$4,686.00	35,182
27	MORA PARA REFRESCO	LIBRA	1,140	\$2.43	-	-	690	\$1,676.70	1,830
28	NARANJA	LIBRA	7,874	\$0.58	-	-	1,000	\$580.00	8,874
29	PAPA	LIBRA	34,674	\$0.89	-	-	4,609	\$4,102.01	39,283

30	PAPAYA	LIBRA	31,552	\$0.71	-	-	5,134	\$3,645.14	36,686
31	PEPINO	LIBRA	14,862	\$0.53	-	-	675	\$357.75	15,537
32	PERA	LIBRA	3,936	\$1.68	-	-	500	\$840.00	4,436
33	PEREJIL	MANOJO	228	\$2.21	-	-	0	\$0.00	228
34	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA	LIBRA	7,254	\$0.79	-	-	2,831	\$2,236.49	10,085
35	PIPIAN	LIBRA	9,702	\$0.89	-	-	2,993	\$2,663.77	12,695
36	PLÁTANO	LIBRA	75,924	\$0.66	-	-	23,000	\$15,180.00	98,924
37	RÁBANO SIN HOJAS	LIBRA	5,016	\$0.89	-	-	1,100	\$979.00	6,116
38	REMOLACHA SIN HOJA	LIBRA	1,482	\$0.62	-	-	900	\$558.00	2,382
39	RETOÑO DE SOYA	LIBRA	494	\$1.55	-	-	250	\$387.50	744
40	REPOLLO	LIBRA	7,106	\$0.44	-	-	1,500	\$660.00	8,606
41	SANDÍA	LIBRA	65,664	\$0.51	-	-	19,885	\$10,141.35	85,549
42	TAMARINDO	LIBRA	760	\$2.43	-	-	470	\$1,142.10	1,230
43	TOMATE DE COCINA	LIBRA	53,050	\$1.06	-	-	6,634	\$7,032.04	59,684
44	YUCA	LIBRA	6,328	\$0.66	2,821	\$1,861.86	208	\$137.28	3,715
45	ZANAHORIA SIN HOJAS	LIBRA	14,554	\$0.53	-	-	3,909	\$2,071.77	18,463
TOTAL							\$ 3,639.14	\$ 114,303.75	

X. Que según Memorándums UCP/435/2024 y GFI/CONAPINA/00217/2024, de fecha cinco y nueve de septiembre del presente, respectivamente, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificativa en mención. XI. Que el Contrato de Precio Fijo N. 05/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 05/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, suscrito con DOMINGO ANTONIO LÓPEZ MEDRANO, en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de disminuir el monto contractual en un cero punto sesenta y seis por ciento (0.66%), equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,639.14), e incrementarlo en un veinte punto sesenta y seis por ciento (20.66%), equivalente a CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 114,303.75), siendo el efecto final incrementar en un veinte por ciento (20%) el monto original del contrato, equivalente a CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 110,664.61), siendo el nuevo monto contractual de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 663,989.64). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con el contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. **III. NOTIFÍQUESE**. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 4, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la

adjudicación del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-03/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GRANOS BÁSICOS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363,651.00)**. **II.** Que derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 11/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GRANOS BÁSICOS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363,651.00)**. **III.** Que mediante Memorándums **GO/USNI/068/2024** y **GO/USNI/069/2024**, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución **MH.DGII.SDGII/001.371/2024** del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
1	Azúcar	Fardo de 25 kg	1,432	\$30.50	\$43,676.00	403	\$12,291.50	\$31,384.50	\$27.00	1,029	\$27,783.00
2	Frijol	Saco de 100 libras	1,450	\$154.50	\$224,025.00	269	\$41,560.50	\$182,464.50	\$136.73	1,181	\$161,478.13
3	Arroz	Saco de 100 libras	1,000	\$60.60	\$60,600.00	120	\$7,272.00	\$53,328.00	\$53.63	880	\$47,194.40
4	Harina de Maíz	Bolsa de 50 libras	1,400	\$25.25	\$35,350.00	464	\$11,716.00	\$23,634.00	\$22.35	936	\$20,919.60
TOTAL					\$363,651.00		\$72,840.00	\$290,811.00			\$257,375.13

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,435.87)** del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
1	Azúcar	Fardo de 25 kg	1,432	400	\$27.00	\$10,800.00
2	Frijol	Saco de 100 libras	1,450	84	\$136.73	\$11,485.32
3	Arroz	Saco de 100 libras	1,000	0	\$53.63	\$0.00
4	Harina de Maíz	Bolsa de 50 libras	1,400	498	\$22.35	\$11,130.30
TOTAL						\$33,415.62

IV. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo No. 11/2024 en el sentido de disminuir el monto contractual en un quince punto diez por ciento (15.10%), equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,920.32)**, e incrementarlo en un cero punto cero por ciento (0.01%), equivalente a **CUARENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$ 44.70), siendo el efecto final disminuir en un quince punto cero nueve por ciento (15.09%) el monto original del contrato, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,875.62), siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 308,755.13), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
1	Azúcar	Fardo de 25 kg	1,832	\$27.00	-	-	-	-	1,832
2	Frijol	Saco de 100 libras	1,534	\$136.73	284	\$38,831.32	-	-	1,250
3	Arroz	Saco de 100 libras	1,000	\$53.63	300	\$16,089.00	-	-	700
1	Harina de Maíz	Bolsa de 50 libras	1,898	\$22.35	-	-	2	\$44.70	1,900
TOTAL						\$54,920.32		\$44.70	

V. Que el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 11/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GRANOS BÁSICOS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de disminuir el monto contractual en un quince punto diez por ciento (15.10%), equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,920.32), e incrementarlo en un cero punto cero un por ciento (0.01%), equivalente a CUARENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44.70), siendo el efecto final disminuir en un quince punto cero nueve por ciento (15.09%) el monto original del contrato, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,875.62), siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 308,755.13). **II. NOTIFÍQUESE**. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 5, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación, por lotes, del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-04/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, de conformidad al detalle siguiente: **LOTE F. FÓRMULAS INFANTILES**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,160.00)**. **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 08/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO

PERECEDEROS (FÓRMULAS INFANTILES) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,160.00). III. Que mediante Memorándums GO/USNI/068/2024 y GO/USNI/069/2024, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
1	FORMULA INFANTIL: DE INICIO	LATA DE 400 GRAMOS	1,200	\$6.90	\$8,280.00	312	\$2,152.80	\$6,127.20	\$6.11	888	\$5,425.68
2	FORMULA INFANTIL: DE SEGUIMIENTO	LATA DE 400 GRAMOS	1,200	\$6.90	\$8,280.00	622	\$4,291.80	\$3,988.20	\$6.11	578	\$3,531.58
3	FORMULA POLIMERICA INFANTIL	LATA DE 400 GRAMOS	400	\$13.00	\$5,200.00	223	\$2,899.00	\$2,301.00	\$11.50	177	\$2,035.50
4	FORMULA POLIMERICA PARA ADOLESCENTES	LATA DE 400 GRAMOS	800	\$13.00	\$10,400.00	489	\$6,357.00	\$4,043.00	\$11.50	311	\$3,576.50
TOTAL					\$32,160.00		\$15,700.60	\$16,459.40			\$14,569.26

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,890.14) del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
1	FORMULA INFANTIL: DE INICIO	LATA DE 400 GRAMOS	1,200	100	\$6.11	\$611.00
2	FORMULA INFANTIL: DE SEGUIMIENTO	LATA DE 400 GRAMOS	1,200	100	\$6.11	\$611.00
3	FORMULA POLIMERICA INFANTIL	LATA DE 400 GRAMOS	400	-	\$11.50	-
4	FORMULA POLIMERICA PARA ADOLESCENTES	LATA DE 400 GRAMOS	800	58	\$11.50	\$667.00
TOTAL						\$1,889.00

IV. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo N. 08/2024 en el sentido de incrementar el monto contractual en un veinte por ciento (20.00%), equivalente a SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,429.09), siendo el nuevo monto contractual de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,587.95), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
1	FORMULA INFANTIL: DE INICIO	LATA DE 400 GRAMOS	1,300	\$6.11	150	\$916.50	1,450.00
2	FORMULA INFANTIL: DE SEGUIMIENTO	LATA DE 400 GRAMOS	1,300	\$6.11	219	\$1,338.09	1,519.00
3	FORMULA POLIMERICA INFANTIL	LATA DE 400 GRAMOS	400	\$11.50	53	\$609.50	453.00
1	FORMULA POLIMERICA PARA ADOLESCENTES	LATA DE 400 GRAMOS	858	\$11.50	310	\$3,565.00	1,168.00
TOTAL						\$6,429.09	

V. Que según Memorándums UCP/435/2024 y GFI/CONAPINA/00217/2024, de fecha cinco y nueve de septiembre del presente, respectivamente, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificativa en mención. VI. Que el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 08/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (FÓRMULAS INFANTILES) PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con C. IMBERTON, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de incrementar el monto contractual en un veinte por ciento (20.00%), equivalente a SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,429.09), siendo el nuevo monto contractual de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,587.95). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con el contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. **III. NOTIFÍQUESE**. En seguimiento al punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 5, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación, por lotes, del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-04/2024-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, de conformidad al detalle siguiente: **LOTE A. ALIMENTOS NO PERECEDEROS, LOTE B. ACEITE, LOTE C. LECHE y LOTE D. PRODUCTOS MISCELÁNEOS**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 306,230.20)**. **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 06/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE Y PRODUCTOS MISCELANEOS PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 306,230.20)**. **III.** Que mediante Memorándums GO/USNI/068/2024 y GO/USNI/069/2024, la Dra. Ana Marielos Castro, en su calidad de

Administradora de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
LOTE A – ALIMENTOS NO PERECEDEROS											
9	HARINA FORTIFICADA	BOLSA DE 450 GRAMOS	1,855	\$1.80	\$3,339.00	384	\$691.20	\$2,647.80	\$1.59	1,471	\$2,338.89
10	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKE INSTANTANEA	CAJA DE 454 GRAMOS	14,000	\$1.69	\$23,660.00	1,357	\$2,293.33	\$21,366.67	\$1.50	12,643	\$18,964.50
12	HOJUELA DE MAÍZ	CAJA DE 580 GRAMOS	7,000	\$3.20	\$22,400.00	1,815	\$5,808.00	\$16,592.00	\$2.83	5,185	\$14,673.55
18	GELATINA	BOLSA DE 454 GRAMOS	1,652	\$1.85	\$3,056.20	464	\$858.40	\$2,197.80	\$1.64	1,188	\$1,948.32
LOTE B - ACEITE											
1	ACEITE VEGETAL	GALÓN DE 3,750 ML	7,751	\$10.00	\$77,510.00	1,251	\$12,510.00	\$65,000.00	\$8.85	6,500	\$57,525.00
LOTE C – LECHE											
1	LECHE ENTERA	BOLSA DE 55 LIBRAS	920	\$186.00	\$171,120.00	262	\$48,732.00	\$122,388.00	\$164.60	658	\$108,306.80
LOTE D – PRODUCTOS MISCELÁNEOS											
18	SAL DE COCINA	BOLSA DE 400 GRAMOS	24,500	\$0.21	\$5,145.00	1,375	\$288.75	\$4,856.25	\$0.19	23,125	\$4,393.75
TOTAL					\$306,230.20		\$71,181.68	\$235,048.52			\$208,150.81

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,897.71) del monto contractual, por lo que la Administradora de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos bienes, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	CANTIDAD A RESCINDIR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO	MONTO A RESCINDIR EXENTO
LOTE A – ALIMENTOS NO PERECEDEROS								
9	HARINA FORTIFICADA	BOLSA DE 450 GRAMOS	1,855	1,614	-	\$1.59	\$2,566.26	-
10	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKE INSTANTANEA	CAJA DE 454 GRAMOS	14,000	14	-	\$1.50	\$21.00	-
12	HOJUELA DE MAÍZ	CAJA DE 580 GRAMOS	7,000	-	-	\$2.83	\$0.00	-
18	GELATINA	BOLSA DE 454 GRAMOS	1,652	1,375	-	\$1.64	\$2,255.00	-
LOTE B – ACEITE								

1	ACEITE VEGETAL	GALÓN DE 3,750 ML	7,751	-	-	\$8.85	-	-	
LOTE C – LECHE									
1	LECHE ENTERA	BOLSA DE 55 LIBRAS	920	134	-	\$164.60	\$22,056.40	-	
LOTE D – PRODUCTOS MISCELÁNEOS									
18	SAL DE COCINA	BOLSA DE 400 GRAMOS	24,500	-	5	\$0.19	-	\$0.95	
TOTAL								\$26,898.66	\$0.95

IV. Aunado a lo anterior, considerando las fluctuaciones en la población, el incremento de la población en los Centros de Acogimiento, el consumo dinámico de productos por la elaboración de menús terapéuticos especializados que permitan atender las diferentes necesidades físicas, mentales y nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, solicitó la modificación del Contrato de Precio Fijo N. 06/2024 en el sentido de disminuir el monto contractual en un ocho punto setenta y seis por ciento (8.76%), equivalente a VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,898.66), e incrementarlo en un ocho punto setenta y seis por ciento (8.76%), equivalente a VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,898.66), siendo el efecto final conservar el monto original del contrato, equivalente a TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 306,230.20), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	PRODUCTO	U.M	NUEVA CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD A REDUCIR	MONTO A REDUCIR	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
LOTE A – ALIMENTOS NO PERECEDEROS									
9	HARINA FORTIFICADA	BOLSA DE 450 GRAMOS	3,469	\$1.59	114	\$181.26	-	-	3,355
10	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKE INSTANTANEA	CAJA DE 454 GRAMOS	14,014	\$1.50	6,530	\$9,795.00	-	-	7,484
12	HOJUELA DE MAÍZ	CAJA DE 580 GRAMOS	7,000	\$2.83	-	-	789	\$2,232.87	7,789
18	GELATINA	BOLSA DE 454 GRAMOS	3,027	\$1.64	-	-	1299	\$2,130.36	4,326
LOTE B - ACEITE									
1	ACEITE VEGETAL	GALÓN DE 3,750 ML	7,751	\$8.85	1,462	\$12,938.70	-	-	6,289
LOTE C – LECHE									
1	LECHE ENTERA	BOLSA DE 55 LIBRAS	1,054	\$164.60	-	-	132	\$21,727.20	1,186
LOTE D – PRODUCTOS MISCELÁNEOS									
18	SAL DE COCINA	BOLSA DE 400 GRAMOS	24,495	\$0.19	16,713	\$3,175.47	-	-	7,782
TOTAL						\$26,090.43		\$26,090.43	

V. Que el Contrato de Precio Fijo N. 04/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 06/2024 “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA CENTROS DEL

CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los bienes, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de disminuir el monto contractual en un ocho punto setenta y seis por ciento (8.76%), equivalente a VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,898.66), e incrementarlo en un ocho punto setenta y seis por ciento (8.76%), equivalente a VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,898.66), siendo el efecto final conservar el monto original del contrato, equivalente a TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 306,230.20). **II. NOTIFÍQUESE.** La siguiente modificativa hace referencia al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bajo el siguiente detalle:

MODIFICATIVA CONTRATO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.					
No. del Contrato	Descripción del Servicio	Monto Contratado con IVA	Monto Facturado	Monto Pendiente de Facturar	Monto Pendiente de Facturar Exento
C-07/2024	Mtto. Preventivo y Correctivo Flota Vehicular	\$195,600.00	\$102,486.68	\$93,113.32	\$82,401.17
Detalle General		\$195,600.00	\$102,486.68	\$93,113.32	\$82,401.17

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 9.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 7, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Licitación Competitiva Ref.: N. **LC-06/2024-CONAPINA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00)**, correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular institucional (Lote 1). **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo (Servicios) N. 07/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**. **III.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo N. 2, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. X, celebrada en fecha dieciocho de julio del dos mil veintitrés, acordó modificar el Contrato de Precio Fijo (Servicios) No. 07/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, en el sentido de incrementar el monto contractual en un sesenta y tres por ciento (63.00%), equivalente a **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,600.00)**, siendo el nuevo monto contractual de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195,600.00)**. **IV.** Que mediante Memorándum UFMV/177/2024, el

Licenciado Jorge Alberto Candelario López, en su calidad de Administrador de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar el monto contractual, de conformidad al detalle siguiente:

SERVICIO	MONTO CONTRACTUAL CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	MONTO A FACTURAR EXENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR	\$195,600.00	\$102,486.68	\$93,113.32	\$82,401.17
TOTAL	\$195,600.00	\$102,486.68	\$93,113.32	\$82,401.17

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,712.15) del monto contractual, por lo que el Administrador de Contrato solicitó orientar dicho remanente al consumible de los mantenimientos preventivos y correctivos, conservando el monto contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,600.00). **V.** Que el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que podrán realizarse modificaciones contractuales por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 07/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios del servicio, en razón de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como de orientar el remanente de DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,712.15) del monto contractual, al consumible de los mantenimientos preventivos y correctivos, conservando el monto contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,600.00). **II. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 10.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. XI, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo N. 6, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Licitación Competitiva N. **LC-05/2024-CONAPINA “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA – IMPRESORA – ESCÁNER – FAX) PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,546.67)**. **II.** Que derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Precio Fijo N. 03/2024 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER-FAX) PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, con **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS**

67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,546.67), de conformidad al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL
1	4,527,408	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN B/N	\$0.024	\$108,657.79
2	83,790	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN COLOR	\$0.14	\$11,730.60
3	165,468	SERVICIOS DE RENTA DE ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN	\$0.007	\$1,158.28
TOTAL				\$121,546.67

III. Que mediante Memorandum GIDT/UDSI/057/2024, el Ing. Ángel Stanley Martínez Romero, en su calidad de Administrador de Contrato, en atención a la implementación de la resolución MH.DGII.SDGII/001.371/2024 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual la Dirección General de Impuestos Internos resolvió dejar sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ya que por ministerio de ley el CONAPINA se encuentra exonerado del referido impuesto, según lo establecido en el artículo 293 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, solicitó modificar los precios unitarios con IVA de los bienes objeto del contrato en mención, de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	CANTIDAD FACTURADA CON IVA	MONTO FACTURADO CON IVA	MONTO PENDIENTE DE FACTURAR CON IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO	CANTIDAD PENDIENTE DE FACTURAR	MONTO A FACTURAR EXENTO
1	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN B/N	4,527,408	\$0.024	\$108,657.79	1,387,652	\$33,303.65	\$75,354.14	\$0.021238938053	3,139,756	\$66,685.08
2	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN COLOR	83,790	\$0.14	\$11,730.60	28,114	\$3,935.96	\$7,794.64	\$0.123893805310	55,676	\$6,897.91
3	SERVICIOS DE RENTA DE ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN	165,468	\$0.007	\$1,158.28	63,510	\$444.57	\$713.71	\$0.006194690265	101,958	\$631.60
TOTAL				\$121,546.67		\$37,684.18	\$83,862.49			\$74,214.59

Producto de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, resulta un remanente de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,647.90) del monto contractual, por lo que el Administrador de Contrato solicitó incrementar la cantidad originalmente requerida de algunos servicios, conservando el monto original del contrato en CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,546.67), de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO EXENTO	MONTO A INCREMENTAR EXENTO
1	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN B/N	4,527,408	203,136	\$0.021238938053	\$4,314.39
2	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN COLOR	83,790	38,049	\$0.123893805310	\$4,714.04
3	SERVICIOS DE RENTA DE ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN	165,468	100,000	\$0.006194690265	\$619.47
TOTAL					\$9,647.90

IV. Que el Contrato de Precio Fijo N. 03/2024, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes,

originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Precio Fijo N. 03/2024 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER-FAX) PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2024”, suscrito con DPG, S.A. DE C.V., en el sentido de modificar los precios unitarios de los servicios, así como direccionar el remanente surgido de la exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,647.90), al consumo de servicios, conforme a lo detallado en el romano III, conservando el monto original del contrato de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,546.67). **II. NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos el **Acuerdo N. 11**, que literalmente dice: ““**ACUERDO N. 11.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. V, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo N. 4, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Contratación Directa Ref.: No. **CD-04/2024-CONAPINA “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIII CONGRESO PANAMERICANO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y IV FORO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **HOTELES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,691.63)**. **II.** Que, derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se emitió la Orden de Compra N. 021/2024, a nombre de **HOTELES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,691.63)**. **III.** Que mediante Memorándum UATE/222/2024, la Licenciada Ana Serena Morales de Peña, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra, atendiendo a necesidades emergentes en la organización del XIII Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y IV Foro de Niños, Niñas y Adolescentes, como lo son contar con equipos de facilitación y protección de niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento al Protocolo de Protección elaborado para tales efectos, solicitó la modificación de la Orden de Compra No. 021/2024, en el sentido de agregar catorce habitaciones dobles y una habitación sencilla, con fechas de check-in y check-out el 20 y 25 de octubre, respectivamente, incrementando el monto contractual en un nueve punto cero cinco por ciento (9.05%), equivalente a **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,550.00)**, siendo el nuevo monto contractual de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 175,241.63)**. **IV.** Que según Memorándums UCP/437/2024 y GFI/UP/008/2024, se verificó con la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificativa en mención. **V.** Que el artículo 158 LCP establece que será procedente realizar modificaciones a contratos u órdenes de compra para atender causas surgidas en la ejecución contractual, las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad respectiva que adjudicó el proceso de compra. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** la Orden de Compra N. 021/2024, emitida a nombre de **HOTELES, S.A. DE C.V.**, correspondiente al “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) EN EL MARCO DE LA

CELEBRACIÓN DEL XXIII CONGRESO PANAMERICANO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y IV FORO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, en el sentido de agregar catorce habitaciones dobles y una habitación sencilla, con fechas de check-in y check-out el 20 y 25 de octubre, respectivamente, incrementando el monto contractual en un nueve punto cero cinco por ciento (9.05%), equivalente a CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,550.00), siendo el nuevo monto contractual de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 175,241.63). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con la contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual. **III. MANTENER** inalteradas las demás condiciones de la Orden de Compra No. 021/2024. **IV. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto, la licenciada Carias presentó la solicitud de autorización de contratación directa bajo el servicio de consultoría como selección de fuente única para la atención y el manejo de la información de casos NNAPES, requiriendo al pleno la autorización de esta modalidad, posteriormente, el pleno emitió por mayoría con siete votos el **ACUERDO N. 12.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ) y los artículos 18 y 67 literal e) de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que la Msc. Alicia Guerra, Jefa de la Unidad de Protección de Derechos Individuales, ha solicitado, según Memorandum UPDI/1778/2024, autorización para gestionar proceso de consultoría bajo el método de Selección de Fuente Única, conforme al Artículo 67 de la Ley de Compras Públicas (LCP), para la contratación de un consultor para el manejo de información y asesorías jurídicas en casos de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia con referentes privados de libertad en el contexto del Régimen de Excepción, y en caso de ser necesario intervención o abordaje especializado, de conformidad a la complejidad de cada caso, con el fin que la tramitación de los mismos en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del CONAPINA se encuentren en el marco de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tal y como lo establece el artículo 204 de la LCJ. **II.** Que la solicitud anterior se fundamenta en la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como función primordial del CONAPINA, regulada en el Artículo 152 de la LCJ, en el sentido que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a mantener un vínculo socio afectivo con su madre, padre o persona cuidadora cuando estas se encuentren privadas de libertad, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior; específicamente en los casos de niñas y niños menores de cinco años de edad quienes pueden residir bajo ciertas condiciones con su madre en un centro penitenciario, tal y como lo regula el artículo 70 de la Ley Penitenciaria y artículo 75 de la LCJ; por tal razón, el CONAPINA, en cumplimiento de su mandato, se enfrenta a la necesidad de abordar este tipo de casos que representan desafíos adicionales, siendo esencial la contratación de una consultoría especializada que garantice el interés público, economía y eficiencia institucional. **III.** Que, a la luz del Artículo 67 de la LCP y al Lineamiento para la Realización de Contrataciones de Servicios de Consultoría: Selección Basada en Fuente Única, Código: LIN-2024-011, emitido por la Dirección Nacional de Compras, el cual establece que la justificación para esta modalidad de contratación se examinará en el contexto de los intereses generales de la institución contratante, así como si presentare una clara ventaja sobre la competencia, en casos excepcionales y ante alguno de los supuestos detallados en los mismos, deberá ser aprobado por la máxima autoridad; y siendo para el caso que nos ocupa, la contratación de asesoría especializada para el CONAPINA, en el cual la confianza y confidencialidad son elementos relevantes ya que se tendrá acceso a los expedientes de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en proceso en las Juntas de Protección, los cuales guardan garantía de reserva según el Artículo 84 de la LCJ, cuyos referentes se encuentran privados de libertad en el contexto del Régimen de Excepción, es procedente realizar dicha contratación bajo el método solicitado. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. AUTORIZAR** la contratación de los servicios de consultoría bajo el método de Selección de Fuente Única, por encontrarse las justificaciones en el contexto de los intereses del CONAPINA, y por concurrir uno de los supuestos estipulados en el artículo

67 de la LCP. **II. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso, lleve a cabo el procedimiento respectivo garantizando los principios generales de las contrataciones públicas. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, la licenciada Carias solicitó al pleno que se conceda la delegación a la Directora Ejecutiva para dar inicio a los procesos de compra para el año 2025, emitiendo para ello, por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 13.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA) y artículos 18 y 20 lit. e) de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que mediante Decreto Legislativo N. 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia – en adelante “Ley Crecer Juntos” -, la cual entró en vigencia el 1 de enero del año 2023. **II.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el artículo 154 de la misma normativa; así mismo, en el artículo 156 de la Ley Crecer Juntos, se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el artículo 157 de la misma ley. **III.** Asimismo, en el artículo 165 del mismo cuerpo legal se establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrada por el Consejo Directivo, cuyas competencias están contenidas en el artículo 166 y en cuyo inciso final, se estipula que además serán atribuciones de la Dirección Ejecutiva todas las responsabilidades que el Consejo Directivo le atribuya para apoyar el ejercicio de sus propias competencias, dentro de los límites que establece el ordenamiento jurídico. **IV.** Que mediante Decreto Legislativo N. 652 de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial N. 43, tomo N. 438 del 2 de marzo de 2023, se aprobó la Ley de Compras Públicas, la cual entró en vigencia el 10 de marzo de 2023; dicha ley establece en su artículo 190 su carácter especial y de primacía, aún sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **V.** Que el artículo 20 lit. e) de la Ley de Compras Públicas establece que *“Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comiendo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”.* **VI.** Que el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, establece que será la máxima autoridad de cada institución, entendiéndose por esta a Ministros, Juntas o Consejos Directivos, la autoridad competente para adjudicar contratos y emitir los demás actos administrativos, pudiendo delegar todas las competencias, salvo la de declarar la caducidad de los contratos y la de habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados en la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra exceda el equivalente a doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente. **VII.** Que a partir de lo expuesto anteriormente, y en aras de garantizar el principio de celeridad que rige la actividad administrativa, se vuelve procedente que la Máxima Autoridad del CONAPINA delegue en la Directora Ejecutiva, la competencia para aprobar, con base al informe técnico elaborado por las unidades o áreas solicitantes, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal 2025, a fin de que previo a la realización de los procedimientos de ley, estos puedan ser adjudicados o prorrogados; todo lo anterior conforme lo establecen los artículos 18 y 20 de la Ley de Compras Públicas. **POR LO TANTO:** En el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA: I. DELEGAR** a la Directora Ejecutiva del CONAPINA la

competencia para aprobar, con base al informe técnico elaborado por las unidades o áreas solicitantes, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal 2025, a fin de que previo a la realización de los procedimientos de ley, estos puedan ser adjudicados o prorrogados. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Presentación de informe de estado de ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes al CONAPINA al mes de agosto de 2024.** Presentó el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero; quien informó que la ejecución presupuestaria del CONAPINA al 31 de agosto del año 2024, por línea de trabajo se agrupa de la siguiente manera:

LÍNEAS DE TRABAJO	VOTADO 2024	MODIFICADO 2024	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO
	1	2	3	4
0101 Dirección y Administración	\$ 6,907,145.00	\$ 7,323,970.00	\$ 4,728,839.49	\$ 4,333,014.34
0201 Coordinación del Sistema de Protección	\$ 2,152,340.00	\$ 2,351,830.00	\$ 1,545,499.17	\$ 1,535,521.62
0202 Prevención de Vulneración y Restitución de Derechos Individuales y Colectivos	\$ 7,809,000.00	\$ 8,071,340.00	\$ 5,224,222.16	\$ 4,750,011.02
0203 Atención, Protección e Integración Social	\$ 15,000,735.00	\$ 18,122,080.00	\$ 13,001,180.89	\$ 11,703,666.53
TOTAL	\$ 31,869,220.00	\$ 35,869,220.00	\$ 24,499,741.71	\$ 22,322,213.51

Mediante oficio MH.DGP.DDSOC/001.081/2024, se notificó Refuerzo por \$4,000.000, destinados al Rubro 51 Remuneraciones por \$3,268,025.00, Rubro 54 Bienes y Servicios por \$731,975 (Centros de Atención por \$500,000.00 y funcionamiento oficina central \$231,975.00).

RUBROS DE AGRUPACIÓN	VOTADO 2024	MODIFICADO 2024	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN
	1	2	3	4	5=(2-3)	6=(3/2)
51 Remuneraciones	\$ 24,605,010.00	\$ 28,250,485.25	\$ 19,202,903.15	\$ 19,202,481.54	\$ 9,047,582.10	67.97%
54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 6,562,710.00	\$ 7,145,884.75	\$ 5,112,900.13	\$ 3,007,353.50	\$ 2,032,984.62	71.55%
55 Gastos Financieros y Otros	\$ 166,500.00	\$ 139,000.00	\$ 114,471.91	\$ 43,978.72	\$ 24,528.09	82.35%
56 Transferencias Corrientes	\$ 385,000.00	\$ 147,000.00	\$ 44,795.83	\$ 44,143.00	\$ 102,204.17	30.47%
61 Inversiones en Activo Fijo	\$ 150,000.00	\$ 186,850.00	\$ 24,670.69	\$ 24,256.75	\$ 162,179.31	13.20%
TOTAL	\$ 31,869,220.00	\$ 35,869,220.00	\$ 24,499,741.71	\$ 22,322,213.51	\$ 11,369,478.29	68.30%

La ejecución por rubro 51 de remuneraciones:

CONCEPTO	MONTO
Dieta a miembros del Consejo Directivo del CONAPINA	\$ 3,640.00
Salarios personal de Contratos 1,695, y eventuales 11	\$ 12,747,097.65
Prestación económica en efectivo de \$250.00 en enero Y \$200.00 en junio, lineamientos transitorios CONAPINA 2023 y Reglamento Interno de Trabajo CONAPINA	\$ 682,854.56
Aguiñaldos	\$ 1,095.00
Beneficios extraordinarios por defunción de familiar de empleado, según prestaciones otorgadas en CONNA y Reglamento Interno de Trabajo CONAPINA	\$ 17,000.00
Aportaciones AFP/ISSS	\$ 1,927,417.45
Prestación económica por retiro voluntario	\$ 3,791,533.80
Suplencias Miembros Juntas de Protección	\$ 32,264.69
TOTAL	\$ 19,202,903.15

El Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios asignado para el 2024 por \$6,562,710.00, se modificó a \$7,145,884.75 y se ha comprometido \$5,112,900.13, representando una ejecución del 71.55%, respecto al monto modificado. Para el Rubros 55 Gastos Financieros y Otros: De \$139,000 asignados, se han financiado: derechos de circulación de vehículos, prórroga y modificativas al seguro de flota vehicular, haciendo un monto total de \$114,471.91, que representa una ejecución del 82.35%. El Rubro 56 Transferencias Corrientes: De los recursos asignados por \$147,000.00, se han comprometido \$44,795.83, para becas de Adolescentes de

Centros de Inserción Social por \$7,043.00; dietas a miembros de la comunidad que conformaron los Comités Locales de Derechos por \$35,100.00, gastos funerales de \$2,652.83, ejecutándose el 30.47% respecto al monto modificado. El rubro 61 Inversiones en Activos Fijos: De lo asignado por \$186,850.00, se ha ejecutado \$24,670.69 por la adquisición de licencia de Software para Línea de atención 119 y equipos diversos, equivalente a 13.20% de avance. Se identifica una disponibilidad de recursos por un monto de \$2,321,896.19 sin comprometer presupuestariamente, del cual se excluye el Rubro 51 Remuneraciones y se detalla así:

Línea de Trabajo	Rubro de Agrupación				Total
	54	55	56	61	
0101 Dirección y Administración	\$ 550,664.21	\$ 11,043.58		\$ 137,905.86	\$ 699,613.65
0201 Coordinación del Sistema Nacional de Protección	\$ 110,433.77				\$ 110,433.77
0202 Prevención de Vulneración y Restitución de Derechos Individuales y Colectivos	\$ 521,190.95	\$ 13,484.51	\$ 91,900.00	\$ 10,100.00	\$ 636,675.46
0203 Atención, Protección e Integración Social	\$ 850,695.69		\$ 10,304.17	\$ 14,173.45	\$ 875,173.31
TOTAL	\$ 2,032,984.62	\$ 24,528.09	\$ 102,204.17	\$ 162,179.31	\$ 2,321,896.19

El CONAPINA, ejecuta proyectos de no inversión con fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores (CONMIGRANTES), MIRPS (OEA) y SETEFE, por un monto total a la fecha de \$1,411,673.73.

Código	Proyecto	Cooperante	Monto votado	Ejecución al mes de agosto/2024	Disponibilidad Presupuestaria	% de ejecución
92046	Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada y fortalecimiento a la reintegración sostenible	Conmigrantes	\$ 113,932.90	\$ -	\$ 113,932.90	0%
92047	Vinculación de las familias de niñas, niños y adolescentes emigrantes retornados a medio de vida	Conmigrantes	\$ 169,852.83	\$ -	\$ 169,852.83	0%
92053	Vinculación de niñas, niños y adolescentes, retornados con necesidades de protección y familias a medio de vida en El Salvador	CEA	\$ 100,000.00	\$ 55,787.21	\$ 44,212.79	56%
92056	Adecuación de espacios lúdicos para la ejecución de la Estrategia Nacional del Juego en Primera Infancia	Arabia Saudita	\$ 550,000.00	\$ 3,900.18	\$ 546,099.82	0.7%
92057	Plan de apoyo y asistencia humanitaria dirigida a NNA y sus familias	Arabia Saudita	\$ 50,000.00	\$ 36,116.02	\$ 13,883.98	72%
92061	Proyecto Integral de Movilidad Humana	Conmigrantes	\$ 71,000.00	\$ 19,634.81	\$ 51,365.19	28%
92062	Fortalecimiento de red consular de América, Europa y Asia en asistencia y protección a la niñez migrante y su familia	Conmigrantes	\$ 292,565.00	\$ 124,001.38	\$ 168,563.62	42%
92066	Fortalecimiento de las capacidades técnicas institucionales para la dinamización comunitaria con enfoque psicosocial dirigida a niñez, adolescencia y sus familias en comunidades identificadas como	ACNUR	\$ 64,323.00	\$ 37,093.00	\$ 27,230.00	58%
TOTAL			\$ 1,411,673.73	\$ 276,532.60	\$ 1,135,141.13	20%

En función de lo anterior, se solicitó al pleno que se tuviera por recibido el informe presentado. Seguidamente, el Consejo Directivo, emitió el **ACUERDO N. 14:** Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos. **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. ° 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. ° 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023 y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, que se coordina para efectos presupuestarios con los demás órganos de estado a través del ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **II.** Que para asegurar el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones dispone de un presupuesto que se organiza conforme a las prioridades institucionales por línea de trabajo y rubro de agrupación y según la ejecución financiera por rubro de agrupación en el período de enero a agosto del año 2024 se ejecutó el 68.30% del presupuesto, a través de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes, e inversiones en activo fijo. **III.** Que mediante oficio con referencia N. MH.DGP.DDSOC/001.081/2024, se notificó al Ministerio de Hacienda refuerzo presupuestario por

\$4,000.000 dólares de los Estados Unidos de América, destinados al Rubro 51 Remuneraciones por \$3,268,025.00 dólares de los Estados Unidos de América, Rubro 54 Bienes y Servicios por \$731,975 dólares de los Estados Unidos de América (Centros de Atención por \$500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América y funcionamiento oficina central \$231,975.00 dólares de los Estados Unidos de América). **IV.** Que se ha informado a este pleno sobre la inversión realizada por rubro, realizando el detalle siguiente: respecto al Rubro 51 Remuneraciones, se detalló el pago de dietas a miembros del Consejo Directivo, salarios, aportaciones patronales de ISSS y AFP a personal, suplencias a miembros de Juntas de Protección, bonificaciones y otras prestaciones. En relación al Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, se informó al pleno, que el presupuesto asignado para el 2024 era de \$6,562,710.00 dólares de los Estados Unidos de América, el cual se modificó a \$7,145,884.75 dólares de los Estados Unidos de América y se ha comprometido \$5,112,900.13 dólares de los Estados Unidos de América, representando una ejecución del 71.55%, respecto al monto modificado; Rubros 55 Gastos Financieros y Otros, de \$139,000 dólares de los Estados Unidos de América asignados, se han financiado derechos de circulación de vehículos, prórroga y modificativas al seguro de flota vehicular, haciendo un monto total de \$114,471.91 dólares de los Estados Unidos de América, que representa una ejecución del 82.35%. Referente al Rubro 56 Transferencias Corrientes, de los recursos asignados por \$147,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, se han comprometido \$44,795.83 dólares de los Estados Unidos de América, para becas de Adolescentes de Centros de Inserción Social por \$7,043.00 dólares de los Estados Unidos de América; dietas a miembros de la comunidad que conformaron los Comités Locales de Derechos por \$35,100.00 dólares de los Estados Unidos de América, gastos funerales de \$2,652.83 dólares de los Estados Unidos de América, ejecutándose el 30.47% respecto al monto modificado y Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, de lo asignado por \$186,850.00 dólares de los Estados Unidos de América, se ha ejecutado \$24,670.69 dólares de los Estados Unidos de América, por la adquisición de licencia de Software para Línea de atención 119 y equipos diversos, equivalente a 13.20% de avance. **V.** Que respecto a la disponibilidad presupuestaria por rubro de agrupación se identifica una disponibilidad de recursos por un monto de \$2,321,896.19 dólares de los Estados Unidos de América sin comprometer presupuestariamente, del cual se excluye el Rubro 51 Remuneraciones, brindando el detalle respectivo. Asimismo, el CONAPINA, ejecuta proyectos de no inversión con fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores (CONMIGRANTES), MIRPS (OEA) y SETEFE, por un monto total a la fecha de \$1,411,673.73 dólares de los Estados Unidos de América. **VI.** Que a fin de que se continúe con la ejecución del presupuesto, es necesario que se implementen acciones de seguimiento a los procesos de adquisiciones y contrataciones, así también, se coordine con la Gerencias y Unidades las gestiones de personal. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. DAR** por recibido y aprobado informe de ejecución presupuestaria del periodo comprendido de enero a agosto del año 2024 del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves doce de septiembre de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza Hernández
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Señor José Roberto Ortíz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Suplente

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.